



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

**AÑO LXX - N° 3600**  
Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
<https://boletinoficial.lapampa.gov.ar/>

**SANTA ROSA, 7 DE DICIEMBRE DE 2023**  
Email: boletinoficial@lapampa.gov.ar

Leyes N° 3559, 3560, 3564, 3567 a 3569, 3571 y 3573.....	2
Decretos Sintetizados: N° 4991, 5208, 5137, 5142, 5150, 5220, 5232, 5333 a 5336, 5338, 5350, 5457, 5477, 5480 a 5483, 5485, 5490, 5494 a 5497, 5505 a 5517, 5519 a 5521, 5523 a 5534, 5536, 5543 a 5546, 5548 a 5559, 5562, 5563, 5565, 5608, 5618, 5620, 5634, 5637, 5639, 5640, 5641, 5673, 5677, 5678, 5681, 5685 a 5689, 5695, 5697, 5705 y 5707 y 5728.....	2
Designaciones: N° 5209, 5539 y 5540.....	14
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Res. N° 558.....	14
Dirección General de Defensa del Consumidor: Disp. N° 278, 280, 289, 299, 300, 304 a 306, 309, 310, 316, 318, 336, 340, 341, 344 a 346, 349 a 352.....	14
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 2308, 2309, 2318, 2322, 2333 y 2335.....	22
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 711, 852, 853, 897, 926, 929, 943 a 945, 948, 949, 952 a 955, 962, 966, 967, 972, 978 y 980.....	22
Ministerio de Educación: Res. N° 1408, 1459, 1460 y 1469.....	24
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 421 a 425.....	26
Secretaría de Cultura: Res. N° 257.....	26
ISS: Res. Gral. N° 998, SEMPRE: Disp. N° 24.....	27
Licitaciones:.....	27
Edictos:.....	29
Avisos Judiciales:.....	31
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	40
Concursos: Llamados: D.P.V. Res. Pres. N° 230 y 231, Resultados: M.D.S. Res. N° 2332, M.H. yF.: Res. N° 116, IPAV: Res. N° 1298, SEyM: Res. N° 103, Fisc. de Estado: RESOL-2023-64-E-GLP-FE, RESOL-2023-65-E-GLP-FE.....	50

**LEY N° 3559: ESTABLECIENDO POLÍTICAS DE RECONOCIMIENTO A LA NACIÓN RANQUEL O RANKULCHE**

**LEY N° 3560: ESTABLECIENDO EL USO OBLIGATORIO DEL LOGO DE LAS “ISLAS MALVINAS” EN LOS UNIFORMES DE LAS SELECCIONES QUE REPRESENTEN A LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN COMPETENCIAS REGIONALES, PROVINCIALES E INTERNACIONALES**

**LEY N° 3564: APROBANDO EL ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REACONDICIONAMIENTO DE LOS PRÉSTAMOS DE LA RED VIAL PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PAMPA” SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LEY N° 3567: APROBANDO CONVENIO MARCO PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL REMEDIAR CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA**

**LEY N° 3568: APROBANDO EL CONVENIO MARCO PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE ATENCIÓN DEL PACIENTE MIASTÉNICO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA**

**LEY N° 3569: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO INMUEBLES A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**Ley N° 3570: MODIFICANDO LA LEY 817**

**LEY N° 3571: GARANTIZANDO EL EFECTIVO EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y REGULAR LOS MECANISMOS, ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y PROMOVER LA TRANSPARENCIA ACTIVA EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

**LEY N° 3573: APROBANDO LA PARTICIPACIÓN EN EL “RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITOS EN UNIDAD DE MEDIDA HOMOGÉNEA”**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 4991 -27-10-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 6.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9- CUIT N° 30-67167913-6, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1746/23 o Decreto que determine las prórrogas subsiguientes.

**Decreto N° 5208 -14-10-23- Art. 1°.-** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Roberto Oscar BIGORITO (D.N.I. N° 17.474.603 – Clase 1965), al cargo de 1° Vocal del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 5137 -6-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 21 de septiembre del corriente año,

al señor Carlos Martín BORTHIRY (D.N.I. N° 24.541.231) al cargo de Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra dependiente de la Secretaria General de la Gobernación.-

**Decreto N° 5142 -8-11-23- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 259/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

**RONCO GUILLERMO CUIT N° 20-18348867-9:** Ítem 1, en la suma total de DOLARES TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (U\$S 3.801,97) según Orden de Provisión N° 231384.-

**C3I S.A. CUIT N° 30-70833427-4:** Ítems 2 y 3, en la suma total de DOLARES TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$

3.392,21) según Orden de Provisión N° 231385.

**Art. 2°.-** La Habilitación de Gobernación, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

**Decreto N° 5150 -9-11-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 2.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6, CUIT N° 30-99912077-2, el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar apoyo a productores apícolas de la zona en el marco del Plan Sanitario Provincial.

**Decreto N° 5220 -14-11-23- Art. 1°.-** Desestímase la Licitación Pública N° 185/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 14342/23, según lo descripto en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 5232 -14-11-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 7.000.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0- CUIT N° 30-99911333-4, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en los Decretos N° 4929/22, N° 393/23, N° 1193/23, N° 2714/23 y N° 4286/23 o Decreto que determine las prórrogas subsiguientes.

**Decreto N° 5333 -22-11-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de La Humada 072 – 9, CUIT N° 30-99929895-4, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Beatriz Reineira VAZQUEZ, CUIT N° 27-25354323-5, en relación al proyecto productivo – nuevo - “Alquileres Bety”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de La Humada a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años, sin plazo de gracia, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de La Humada N° 34/23, de fecha 11 de mayo del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al

Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 5334 -22-11-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Realicó - 197-4, CUIT N° 30-99906207-1, la suma de \$ 500.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Noelia ALEMAN CUIT N° 27-30546951-9, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Compra de mobiliario y equipamiento, cortinas, alfombras, cartelería y stock de mercadería”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Realicó a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de DIEZ (10) años y un plazo de gracia de SESENTA (60) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza Honorable Concejo Deliberante de Realicó N° 13/23, de fecha 30 de mayo del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 5335 -22-11-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Santa Rosa – 024 - 0, CUIT N° 30-99907590-4, la suma de \$ 1.600.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora María Valentina RUDOLFF CASTELL, CUIT N° 27-31134773-5, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Medicina Estética”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Santa Rosa a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Rosa N° 6886/23, de fecha 23 de junio del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto

Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 5336 -22-11-23- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Realicó - 197-4, CUIT N° 30-99906207-1, la suma de \$ 450.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Victoria Maribel ORELLANO CUIT N° 27-36825898-4, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Textil”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Realicó a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de DIEZ (10) años y un plazo de gracia de SESENTA (60) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza Honorable Concejo Deliberante de Realicó N° 14/23, de fecha 30 de mayo del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

**Decreto N° 5338 -22-11-23- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a suscribir un Convenio obrante de fojas 3 a 11, y sus Anexos de fojas 12 a 38, del Expediente N° 20791/23, con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

**Decreto N° 5350 -22-11-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 17/27 del Expediente N° 17192/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 224/23, para la adquisición de DOS (2) vehículos 0 km con destino a la Secretaría General de la Gobernación.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 5457 -24-11-23- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 40/50 del Expediente N° 8426/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 205/23, destinada a la

contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de PSA y compresores de plantas de oxígeno, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 5477 -28-11-23- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.

**Decreto N° 5480 -28-11-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$993.999,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 19674/23)

**Decreto N° 5481 -28-11-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$901.584,54 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 19672/23)

**Decreto N° 5482 -28-11-23- Art. 1°.-** Transfiérese a favor de la Municipalidad de Guatrache la suma de \$3.294.899,06 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 19673/23)

**Decreto N° 5483 -28-11-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución denominada “Liga Cultural de Fútbol”, Personería Jurídica N° 50, con sede en la localidad de Santa Rosa, por la suma de \$ 7.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

**Decreto N° 5485 -28-11-23- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 6.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5- CUIT N° 30-99919580-2, el que será destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en los Decretos N° 4929/22, N°393/23, N°

1193/23, N° 2714/23 y N° 4286/23 o Decreto que determine las prórrogas subsiguientes.

**Decreto N° 5490 -28-11-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Campo de Tiro La 85”, Personería Jurídica N° 2263, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 4.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

**Decreto N° 5494 -28-11-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del “Círculo de Periodistas Deportivos Pampeanos” con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 601, por la suma de \$2.150.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa y desarrollo de evento desarrollo del evento Fiesta de los Premios Caldén.

**Decreto N° 5495 -28-11-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación “Club Atlético All Boys”, Personería Jurídica N° 84, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$2.000.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.

**Decreto N° 5496 -28-11-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación “Club Atlético All Boys”, Personería Jurídica N° 84, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$1.000.000,00, destinado a solventar gastos de participación del plantel de Fútbol Femenino en la final del Torneo Federal 2023.

**Decreto N° 5497 -28-11-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Asociación Club Estudiantil”, Personería Jurídica N° 97, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$1.500.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de la institución.

**Decreto N° 5505 -28-11-23- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, al señor José Gastón MEDINA -D.N.I. N° 29.700.663 -Clase 1982-, en la Jurisdicción “E” -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 22 -DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de ciento ochenta (180) días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

**Decreto N° 5506 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 4 de octubre de 2023, a la docente Silvia Noemí MORQUIN, DNI N° 17.730.845, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Licenciada Mabel Peralbo”, de la ciudad de Santa Rosa y Profesora: Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico,

del Colegio Secundario “Enrique Stieben”, de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5507 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 9 de octubre de 2023, al docente Héctor Daniel MORONI, DNI N° 20.106.188, Clase 1968, al cargo titular de Jefe de Sección Enseñanza Práctica Jornada Completa -turno completo-, del Centro Provincial de Formación Profesional N° 5, de la localidad de Alpachiri, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5508 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente María de los Ángeles MARCELINO, DNI N° 20.107.911, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 222 y Coordinadora de Curso -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$208.217,00, en concepto de ocho (8) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5509 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Mariela Bibiana SACK, DNI N° 20.509.060, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física -Recreación: -turno tarde-, de la Escuela N° 82; Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “20 de Noviembre”; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, todos establecimientos educativos de la localidad de Macachín y Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Ramón Rodil”, de la localidad de Rolón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5510 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, al docente David Roberto MAURUTTO, DNI N° 18.204.408, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio

Secundario “Witralen”; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela de Comercio “Realicó”, ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 242.303 en concepto de nueve (9) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5511 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Claudia Eugenia LUPARDO, DNI N° 20.240.686, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música: -turno alternado-, de la Escuela N° 25; Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “9 de Julio”; Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3° I, 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$622.143,00 en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5512 -28-11-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Laura Daniela EBERTZ, DNI N° 20.106.198, Clase 1968, la suma de \$537.915,00 en concepto de veinticinco (25) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5513 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Mónica Noemí SERVETTI, DNI N° 18.512.382, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 79 -Hogar-, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$219.606,00 en concepto de once (11) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5514 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Analía Griselda WILBERGER, DNI N° 20.509.057, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario

“20 de noviembre”, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5515 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de julio de 2023, a la docente María Eugenia GAMBULI, DNI N° 28.659.917, en el cargo interino de Asis- tente Técnico de Proyectos, de la Dirección General de Planeamiento, de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** Páguese al señor Agustín de ORMAECHEA, DNI N° 28.405.980 en representación de sus hijas menores Vera de ORMAECHEA GAMBULI, DNI N° 50.373.193; Gala de ORMAECHEA GAMBULI, DNI N° 52.508.319; Lola de ORMAECHEA GAMBULI, DNI N° 55.549.752 y Nina de ORMAECHEA GAMBULI, DNI N° 55.549.751, invocando su condición de representante de sus hijas menores como derechohabientes de la ex docente fallecida, la suma de \$342.584,09.

**Decreto N° 5516 -28-11-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marcela Alejandra PUHL, DNI N° 20.106.200, Clase 1968, la suma de \$570.784,00 en concepto de veinticuatro (24) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5517 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2023, al docente Lurio Ariel MARTIN, DNI N° 20.263.576, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesor: Horas Institucionales: 6 horas cátedra -turno tarde- y de Instructor Jornada Completa -turno completo- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica “Florencio Peirone”, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5519 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 25 de septiembre de 2023, a la docente Alejandra Lorena ORUETA, DNI N° 22.199.880, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Filosofía y Lógica: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2, de la Escuela Agrotécnica “Florencio Peirone”, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5520 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de septiembre de 2023, a la docente Daiana Yael MALSAM, DNI N° 33.653.821, Clase 1988, al cargo titular de Profesora: Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Edgar Osvaldo Juan Morisoli”, de la

ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5521 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2023, a la docente Silvina LONG, DNI N° 22.469.932, Clase 1972, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 2 y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 4, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5523 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2023, a la docente María Silvina SCHIAVI, DNI N° 22.117.930, Clase 1971, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5524 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Joana Gisela TORRES, DNI N° 34.124.749, Clase 1988, al cargo titular de Docente de Apoyo a la Inclusión -turno tarde-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5525 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2023, a la docente María Fernanda AGUIRREZABALA, DNI N° 17.976.517, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra Grado -turno completo-, de la Escuela N° 113 -Jornada Completa-; Profesora: 6 horas cátedra Institucionales 2° I -turno tarde-; 7 horas cátedra 1° A -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Olga Cossettini”, ambos establecimientos educativos de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$460.884 en concepto de diecisiete (17) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5526 -28-11-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Marcelo Raúl GHIONE, DNI N° 18.053.792, Clase 1967, la suma de \$802.897 en concepto de doce (12) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022 y diecisiete (17) días proporcional al año 2023, con

encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5527 -28-11-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Fabiana Marisa BURGOS, DNI N° 17.909.788, Clase 1967, la suma de \$353.633 en concepto de dieciocho (18) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5528 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2023, a la docente Elida Carmen PEÑA, DNI N° 18.505.389, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 41 -Jornada Completa-, de la localidad de Vértiz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.  
**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 216.209 en concepto de once (11) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5529 -28-11-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Nanci Lucia LEDUC, DNI N° 20.416.063, Clase 1968, la suma de \$353.009 en concepto de diecinueve (19) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5530 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente Rosa Claudia LEHER, DNI N° 20.106.779, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, Geografía: 4 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Economía: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Valle Argentino”; Profesora: Geografía 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Mariano Acha” y Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal, todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5531 -28-11-23- Art. 1°.-** Adscribese a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Cámara de Diputados a la agente Categoría 9 - Rama Administrativa de la Ley N° 643 - Pamela Rosana FLEKENSTEIN - D.N.I. N° 31.134.067, Legajo N° 154.659, Afiliada N° 97.884,

pertenciente a la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 5532 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Diana Nidia GONZALEZ, DNI N° 20.107.681, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno mañana-, de la Escuela N° 78, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$189.713 en concepto de veintiséis (26) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5533 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2023, al docente Gustavo Raúl SCHMIDT, DNI N° 20.106.185, Clase 1968, al cargo titular de Jefe de Sección o Instructor -turno mañana-, Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, del Centro Educativo Polivalente, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5534 -28-11-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Beatriz HERMOSILLA, DNI N° 18.161.584, Clase 1967, la suma de \$607.481,00 en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5536 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente María Marta TRAPAGLIA, DNI N° 18.542.244, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica -turno alternado-, de la Escuela N° 9 y Profesora: Educación Artística 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, ambos establecimientos educativos de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$79.124,00 en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5543 -28-11-23- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de General San Martín, a formalizar un Contrato Interadministrativo con la Dirección Nacional de Vialidad -21° Distrito-, obrante de fojas 4 a 7 y sus Anexos de fojas 8 a 17, del Expediente N° 19421/23.

**Decreto N° 5544 -28-11-23- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, convocado mediante Resolución N° 276/23, de fecha 13 de julio de 2023, del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Carlos Amín MOLAS PEQUIS, D.N.I. N° 27.221.559; Clase 1979; Legajo N° 130.419; Afiliado N° 89.031.

**Decreto N° 5545 -28-11-23- Art. 1°.-** Téngase por cancelado el crédito otorgado a la señora Daniela García CUIT: 27-25022912-2 por la suma de \$ 336.000,00; en el marco de la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación, Decreto N° 266/16 y en la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción, en relación con el proyecto de instalación y puesta en marcha de un emprendimiento destinado a la fabricación de cortinas roller black out, toldos y el servicio de limpieza de cortinas y toldos, ubicada en la ciudad de Santa Rosa, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 2659/18 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 069/22, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Desígnase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria, en Primer Grado respecto del inmueble denominado catastralmente como: Ejido 047-Circunscripción III - Radio s - Chacra 31 - Parcela 14, Partida N° 741561, por la suma de \$ 403.200,00; Inscripción Número de Entrada 39881 de fecha, 5 de diciembre de 2018, Matrícula N° II- 67090.

**Decreto N° 5546 -28-11-23- Art. 1°.-** Téngase por cancelado el crédito otorgado a los señores Pedro Juan NOVARETTO LE N° M8.538.085 y Analía Olga MOLTENI, DNI N° F6.500.087, por Decreto N° 3069/10, de fecha 30 de diciembre de 2010 por la suma de \$ 1.046.046,00 y Decreto N° 364/13, de fecha 25 de junio de 2013 por la suma de \$ 192.220,00, que se destinó al proyecto de ampliación de su emprendimiento hotelero ubicado en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**Art. 2°.-** Desígnase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Ejido 047 -Circunscripción II - Radio I - Manzana 73 - Parcela 37 - Partida N° 679214, inscripción Número de Entrada 4844 del 4 de mayo de 2011, Matrícula



N° II-28.561; N° II-28.899; N° II-29.669; N° II-29.670; N° II-29.229; N° II-36.938; N° II-36.509; N° II-43.269; N° II-27.249; N° II-40.596.

**Decreto N° 5548 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 27 de septiembre de 2023, a la docente María Silvina PAVAN, DNI N° 23.267.165, Clase 1973, a los cargos titulares de Profesora: Acompañamiento a las trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico y Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Médano Cortado”, de la localidad de Catrillo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5549 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2023, al docente Pedro Germán ALMEIRA, DNI N° 17.474.851, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Electricidad -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional y Maestro de Especialidad: Automotores -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5550 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente María Rosa GIMENEZ, DNI N° 20.402.269, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Economía: 4 horas cátedra 7° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2; Dirección y Planeamiento de Empresas Agropecuarias: 4 horas cátedra 7° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2, de la Escuela Técnico Agropecuaria; Profesora: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, Economía II: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, Proyecto de Emprendimiento Socio Productivo: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, Organización y Procesos Administrativos: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, de la Escuela Normal; Profesora: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, 3 horas cátedra Institucionales -turno mañana-, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5551 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 19 de octubre de 2023, a la docente Angela

Mariana LOPEZ, DNI N° 23.361.567, Clase 1973, al cargo titular de Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica “Santa Rosa”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5552 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la docente Marcela Beatriz NOVARINI, DNI N° 20.233.319, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$112.459 en concepto de cinco (5) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5553 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2023, al docente José Alejandro DE DIOS, DNI N° 18.053.667, Clase 1967, al cargo titular de Profesor: Gestión de los Procesos Constructivos 3: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5554 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2023, al docente José Alejandro DE DIOS, DNI N° 18.053.667, Clase 1967, al cargo titular de Profesor: Administración y Coordinación de Obra 3: 3 horas cátedra 7° I -turno vespertino- Orientación: Maestro Mayor de Obras, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5555 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Patricia Zoraya MARTOCCI, DNI N° 20.107.318, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 113 -Jornada Completa-, de la localidad Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5556 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 18 de octubre de 2023, a la docente Roxana Beatriz OBREGON, DNI N° 20.107.040, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 Sordos e Hipoacúsicos, de la ciudad de

General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5557 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente Marcela Silvina ARROYAT, DNI N° 20.421.770, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 17, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5558 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente María Haydeé KUNTZ, DNI N° 20.421.701, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5559 -28-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 4 de septiembre de 2023, a la docente Gabriela Edit CAMINOS, DNI N° 22.700.943, Clase 1972, al cargo titular de Directora o Rectora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5562 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, al docente Julio Roberto LUCERO DNI N° 17.442.415, Clase 1965, al cargo titular de Instructor Jornada Completa -turno completo- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$415.426 en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5563 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Gabriela Fabiana TOSELLI, DNI N° 18.526.573, Clase 1967, a los cargos titulares de Psicóloga -turno mañana-, del Centro de Apoyo Escolar, y Preceptora -turno tarde- Ciclo Orientado, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$413.010 en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5565 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Claudia Bibiana

VICENTE, DNI N° 20.107.032, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 15, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$314.458,00 en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5608 -28-11-23- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 653/23 del Ministerio de Educación.

**Art. 2°.-** Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Federico Alberto ETCHEZAR CORNEJO D.N.I. N° 36.329.075, Legajo N°110118.

**Decreto N° 5618 -28-11-23- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 6 de febrero de 2023, la renuncia definitiva a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Mónica Graciela CASENAVE -D.N.I. N° 16.075.865 - Clase 1962-, perteneciente al Registro Civil de la ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, otorgado por el Instituto de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.

**Art. 2°.-** Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 61.636,00), resultante de la liquidación positiva realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 32, para cubrir parcialmente el saldo de las liquidaciones por negativas de haberes de \$ 523.673,66, cuyo detalle obra a fojas 34.

**Decreto N° 5620 -28-11-23- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 651/23 del Ministerio de Educación.

**Art. 2°.-** Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Carina Angélica DE ORO, D.N.I. N° 25.449.630, Legajo N° 69571.

**Decreto N° 5634 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2023, a la docente Marcela Lucrecia GADEA, DNI N° 18.498.987, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 111 y de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "República de El Salvador", ambos establecimientos educativos de la ciudad

de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$546.179 en concepto de veinticinco (25) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5637 -28-11-23- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2023, a la docente Sonia Susana OLMOS, DNI N° 18.376.415, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Primera -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$500.435 en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

**Decreto N° 5639 -28-11-23- Art. 1°.-** Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Osvaldo Diego FERNANDEZ CUIT N° 20-21704291-8, por la suma de \$ 170.000,00, con el objeto de la radicación del proyecto de ampliación y equipamiento de la planta industrial dedicada a la fabricación de carrocerías, carrozados de acoplados y sus reparaciones, ubicada en la localidad de General Pico, conforme Decreto N° 640/07 dictado en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Desígnase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Ejido 021 - Circunscripción II - Radio b - Quinta 5 - Parcela 39, Partida N° 745.452, Inscripción Número de Entrada 6099 del 04 de junio de 2007, Matrícula N° I-40346.

**Decreto N° 5640 -28-11-23- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co, CUIT N° 30-99911319-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo; NUEVO MASTER MINIBUS; año 2014; motor N° M9TC678C008939; chasis N° 93YMEN4CEEJ201555; tacógrafo marca DIGITAC N° 25344; dominio NRX375.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se

autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 5641 -28-11-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Edelvis Daniela SILVA, DNI N° 20.377.410, Clase 1968, la suma de \$114.348,00 en concepto de ocho (8) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5673 -28-11-23- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de 25 de Mayo, CUIT N° 33-99919542-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2018; motor N° 651955W0071859; chasis N° 8AC906657JE141401; tacógrafo DIGITAC N° P14584; dominio AC387XB.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 5677 -30-11-23- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Marta ANCONITANI, DNI N° 17.470.556, Clase 1965, la suma de \$252.334,00 en concepto de dieciocho (18) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5678 -30-11-23- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2023, a la docente Miriam Etel FRESNO, DNI N° 23.071.545, Clase 1973, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 222 y Auxiliar Docente -turno vespertino-, de la Escuela para Adultos N° 10, ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 5681 -28-11-23- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 5685 -29-11-23- Art. 1°.-** Convócase a la Cámara de Diputados de la Provincia a Sesiones Extraordinarias a partir del 1 de diciembre de 2023.

**Art. 2°.-** Los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el presente Decreto son:

1.- Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se propicia la sanción del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2024.

2.- Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se propicia la sanción de la Ley Impositiva para el año 2024.

3.- Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el cual se propicia la modificación de la Ley N° 3170 -de Ministerios y Secretarías-.

4.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Titular de la Defensoría General de la Provincia de La Pampa al Abogado Martín Osvaldo Agustín SARAVIA.

5.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa a la C.P.N. Valeria Lis NOWAK.

6.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa a la abogada Romina Belén SCHMIDT.

7.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Directora Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase "A" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. a la abogada María de las Ángeles ROVEDA

8.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Directora Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase "A" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. a la licenciada María Cecilia BAUDINO

9.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Director Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase "A" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. al C.P.N. Juan Pedro BRINDESI

10.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Director Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase "A" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. al abogado Nicolás ROMANO.

11.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Directora Suplente en representación del capital estatal y por las acciones clase "A" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. a la señora Macarena Natalí VAZQUEZ

12.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Síndica Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase "A" de Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. a la abogada Carla María Brenda ALONSO

13.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Síndico Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase "A" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. al abogado Simón Guillermo BARRETO

14.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Síndica Suplente en representación del capital estatal y por las acciones clase "A" de Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. a la C.P.N. Ana Rita HERLEIN VALENZUELA

15.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Directora Titular en representación del capital estatal y por las acciones ordinarias de clase "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. a la C.P.N. Norma Analía TORRES.

16.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Director Titular en representación del capital estatal y por las acciones ordinarias de clase "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. al abogado José Andrés ZULUETA

17.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Director Titular en representación del capital estatal y por las acciones ordinarias de clase "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. al señor Diego Fernando SALLABERRY MARTINEZ

18.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Directora Suplente en representación del capital estatal y por las acciones ordinarias de clase "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. a la licenciada Ariana GOMEZ

19.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Director Suplente en representación del capital estatal y por las acciones ordinarias de clase "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. al señor Eduardo Ariel HELT

20.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Director Suplente en representación del capital estatal y por las acciones ordinarias de clase "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. al señor Pablo Sebastián VISCIGLIO

21.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Síndica Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase ordinarias de "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. a la C.P.N. Gabriela BRUNO

22.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Síndico Titular en representación del capital estatal y por las acciones clase ordinarias de "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. al C.P.N. Emiliano Jesús GISLER

23.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Síndico Suplente en representación del capital estatal y por las acciones clase ordinarias de "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. al abogado Lucas Ceferino GAGGIOLI

24.- Mensaje y Proyecto de Acuerdo del Poder Ejecutivo para designar en el cargo de Síndica Suplente en representación del capital estatal y por las acciones clase ordinarias de "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M. a la C.P.N. Silvia Noemí BONGIOVANNI

25.- Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se proroga a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2026 la vigencia de la Ley 2915 de Emergencia Sanitaria del Sistema de Aguas y Cloacas de la ciudad de Santa Rosa.

26.- Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble Partida 627786 ubicado en la ciudad de Miguel Riglos.

27.- Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Financiero 2022

**Decreto N° 5686 -29-11-23- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.

**Decreto N° 5687 -29-11-23- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 5688 -30-11-23- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de General Acha, a formalizar un Contrato Interadministrativo obrante de fojas 3 a 8, y sus Anexos

de fojas 9 a 16, del Expediente N° 20870/23, con la Dirección Nacional de Vialidad.

**Decreto N° 5689 -30-11-23- Art. 1°.-** Sustitúyese, a partir del 1 de diciembre de 2023, el artículo 34 del Decreto N° DECRE-2023-58-E-GLP-GPLP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 34°.- "Autorízase a la Dirección General de Planeamiento, con la aprobación previa del Ministro de Educación, cualquiera sea el importe, a la contratación directa sin límite de módulos y hasta OCHENTA Y UN MÓDULOS (M 81) por cada persona que se contrate para prestar servicios en el marco del Programa Provincial "Vértice Educativo creado por Ley N° 3149"."

**Art. 2°.-** Sustitúyese, a partir del 1 de diciembre de 2023, el artículo 2° del Decreto N° 2289/21 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Determinase que quienes cuenten con número de afiliado por ser agentes de la Administración Pública Provincial y se desempeñen en el Programa "Vértice Educativo", percibirán un suplemento no remunerativo y no bonificable que será abonado mensualmente a partir de diciembre de 2023, por los montos que seguidamente se determinan y de acuerdo a la función:

- Educador Comunitario y/o Asistente Territorial: SESENTA Y DOS MÓDULOS (M 62)
- Director Responsable Territorial: TREINTA Y NUEVE MÓDULOS (M 39)
- Tallerista: TREINTA Y UN MÓDULOS (M 31)".-

**Art. 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° del presente Decreto se imputará a las partidas de Personal del Presupuesto vigente, teniendo en cuenta la consideración de la situación de revista presupuestaria de los y las agentes, mientras que el gasto que demande la celebración de los contratos referidos en el artículo 1° se imputará a la Partida Presupuestaria N° 8825.

**Art. 4°.-** Déjase sin efecto, a partir del 1 de diciembre de 2023, el Decreto N° 3252/23, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 5695 -30-11-23- Art. 1°.-** Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de \$ 23,7459 por kilómetro recorrido a partir del mes de diciembre 2023 y \$ 26,7917 por kilómetro recorrido a partir del mes de enero 2024.

**Decreto N° 5697 -30-11-23- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 4816/23 por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Art. 2°.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 127/23, por falta de presentación de ofertas.

**Art. 3°.-** Autorízase a contratar en forma directa la adquisición de Switch para los distintos Establecimientos de Salud de la Provincia, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 127/23, en el marco de

lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

**Decreto N° 5705 -1-12-23- Art. 1°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, Matías Julián ABONA, D.N.I. N° 35.157.345 -Clase 1990-, Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

**Decreto N° 5707 -1-12-23- Art. 1°.-** Transfiérese a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 5.100.000,00, para solventar gastos de organización de la XVII Edición y V Edición PcD de los Juegos de la Patagonia- La Pampa 2023.

**Decreto N° 5728 -7-12-23- Art. 1°.-** Apruébase la contratación directa de los gastos inherentes a la repatriación de los restos de los ciudadanos pampeanos Daniel ESPIR y Sergio Daniel BERARDO, con la empresa “BAIRES FLY S.A.” C.U.I.T. N° 30-68749031-9 con domicilio en Aeroparque J. Newbery – Av. Sarmiento S/N – Hangar N° 5 de la provincia de Buenos Aires encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 34 inciso c) Subinciso 1 de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930.

**Art. 2°.-** Páguese a la empresa BAIRES FLY S.A.” C.U.I.T. N° 30-68749031-9 la suma de \$10.845.000,00 que serán depositados en la Cuenta N° 00324000502 del Banco Patagonia (CBU 3403240000032000502006) de su titularidad, para atender los gastos que demande la contratación directa.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 5209 -14-11-23- Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Delegado Organizador de la Comuna de Casa de Piedra, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Médico Veterinario Roberto Oscar BIGORITO (D.N.I. N° 17.474.603 – Clase 1965).

**Decreto N° 5539 -28-11-23- Art. 1°.-** Designase al Doctor Ezequiel WIGAND, D.N.I. N° 29.757.538, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario de la Oficina de Gestión Común Fuero Civil de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 5540 -28-11-23- Art. 1°.-** Designase a la Doctora Yael Grisel Ivonne ALVAREZ, D.N.I. N° 33.169.401, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

## MINISTERIO DE GOBIENO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Res. N° 558 -30-11-23- Art. 1°.-** Considérese concedida la licencia sin goce de haberes a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643) Roxana Vanina GONZÁLEZ - D.N.I. 27.491.618 - Legajo N° 71196, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de este Ministerio, por el período comprendido entre el día 1 de noviembre y el 10 de diciembre de 2023, inclusive, en el que desempeña el cargo de Jueza de Paz Titular de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 135 de la Ley N° 643 y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

## DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

**Disp. N° 278 -13-9-23- art. 1°.-** Aplíquese a la firma “MADERERA 2 DE MAYO” de titularidad de la Sra. Mónica Viviana LEIRIA CUIT. 27-23383852-2 con domicilio fiscal en calle Conv. Provincialista N°430 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con domicilio real en calle Brown N°2263 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa; domicilio real en calle Av. Amadeo Sabatini N°4014, Depto. 0 S: 0 – Barrio 2 Sección, Barrio Centro Sur, de la Provincia de Córdoba; por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación) 10 (Contenido del Documento de Venta), 07 (Oferta), y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. –

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N°1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente,

bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

**Art. 3°.** - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4°.** - La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.** - Comuníquese que el Expediente N°9320/22 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). -

**Disp. N° 280 -14-9-23- art. 1°.**- Aplíquese a la firma “MANZANO, SEBASTIAN DAVID. CUIT.20-29649235-4 con domicilio real en calle 100 N°145 de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, con domicilio fiscal en calle Malvinas Argentinas N°355, Jovita, Provincia de Córdoba; por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno); sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. -

**Art. 2°.**- El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

**Art. 3°.**- Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4°.**- La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.**- Comuníquese que el Expediente N°3845/21 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el

horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). -

**Disp. N° 289 -22-9-23- art. 1°.**- Aplíquese a los Sres. Marcelo Víctor DIAZ CUIT.20-36429394-2 con domicilio fiscal en calle Santiago del Estero N°875, Departamento 2, Barrio 2, Sección Malvinas Argentinas, de la Provincia de Córdoba, y el Sr. José Emiliano SOSA CUIT. 20-31549747-8 con domicilio fiscal en calle Argandoña N°3051, Ciudad de Córdoba Sur, Provincia de Córdoba; por infracción a la disposición de los artículos: 4(Deber de información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación), 07 (Oferta); y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. -

**Art. 2°.**- El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

**Art. 3°.** - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4°.**- La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.**- Comuníquese que el Expediente N°10633/21 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).-

**Disp. N° 299 -2-10-23- Art. 1°.**- Aplíquese a la firma PROYECTO STEEL DESARROLLOS S.R.L CUIT.30-71683375-1 con domicilio especial en Valentín Virasoro N°788, Oficina 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por infracción a la disposición de los artículos: 4(Deber de información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación); 07 (Oferta), y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición;

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución;

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal;

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución;

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N12674/22 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).-

**Disp. N° 300 -3-10-23- Art. 1°.-** Aplíquese a la firma ECO VIVIENDAS S.R.L. CUIT. 30-71516973-4 con domicilio legal en calle Rufino Cuervo N°1085, 2°, Oficina 22 de la localidad de Las Rosas, Provincia de Córdoba, y domicilio real en calle Virrey del Pino N°2387, Planta Alta, Palermo Alto, Provincia de Córdoba; con domicilio real en calle Av. Amadeo Sabatini N°4014, Depto. 0 S: 0 – Barrio 2 Sección, Barrio Centro Sur, de la Provincia de Córdoba; por infracción a la disposición de los artículos: 4(Deber de información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación); y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición;

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución;

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal;

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación.

El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución;

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N°9846/21 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).-

**Disp. N° 304 -10-10-23- Art. 1°.-** Aplíquese al Sr. Andrés Daniel GONZALEZ CUIT.20-16031183-6 con domicilio fiscal en calle Darwin N° 1628, Piso 4 de la localidad de Fiorito, Provincia de Buenos Aires; por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de Información), 8 BIS (Trato Digno), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. –

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7

“RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N°15724/21 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).-

**Disp. N° 305 -10-10-23- Art. 1°.-** Aplíquese a la firma Carlos Damián KOLLER FREIMAN, CUIT.20-35385711-6–con domicilio fiscal en calle E. Carriego N°1827 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con domicilio real en calle Emilio Zola N°860 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de Información), 10



BIS (Incumplimiento de la obligación), 7 (Oferta), 8 BIS (Trato Digno); y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. –

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N°4407/21 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).-

**Disp. N° 306 -11-10-23- Art. 1°.-** Aplíquese a la firma POSITIVE ECOMMERCE S.R.L CUIT. 33-71466359-9 con domicilio real en calle Avenida Belgrano N°2788 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de Información), 8 BIS (Trato Digno), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición; –

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución;

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal;

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir

la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N°11498/21 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).-

**Disp. N° 309 -12-10-23- Art. 1°.-** Aplíquese a la firma comercial CITY CEL de titularidad del Sr. SARMIENTO, DANIEL MARIO OSCAR CUIT. 20-35158354-2–con domicilio legal en calle Pellegrini N°102 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de Información), 8 BIS (Trato Digno), 17 (Reparación no satisfactoria) y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. –

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N°1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N°3530/21 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240)., en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).-

**Disp. N° 310 -12-10-23- Art. 1°.-** Aplíquese al Sr. Hugo Matías HERLEIN C.U.I.T. 20-22413339-2 con domicilio real y constituido en calle Pedro Medicci Nro. 42 de esta ciudad; por infracción a la disposición de los artículos: 4(Deber de información); y sus modificatorias y de acuerdo

a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. –

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N°15220/21 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). -

**Disp. N° 316 -20-10-23- Art. 1°.-** Aplíquese a la firma comercial VOLTO STREETWEAR de titularidad del Sr. VILLASANTI RIVEROS, Cristian, CUIT. 20-43320921-5 con domicilio fiscal en calle Barros Pazos N°1181 de la localidad de Villa Celina, Provincia de Buenos Aires; por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de Información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 10 BIS (Incumplimiento de la obligación), 8 BIS (Trato Digno); y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. –

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir

la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N°18092/21 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).–

**Disp. N° 318 -20-10-23- Art. 1°.-** Aplíquese a la firma la firma Comercial GARBARINO S.A., CUIT N.° 30-54008821-3 con domicilio legal en calle Juncal N° 1126 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio comercial en Av. Cabildo N° 2027 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por infracción a la disposición de los artículos: 4(Deber de Información), 8 BIS (Trato Digno), 19° (Modalidades de los servicios) y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N° 2390/22 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en Avenida San Martín N° 391, esquina Moreno Local 3 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en horario de 7:00 a 12:00 hs.- (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).

**Disp. N° 336 -8-11-23- Art. 1°.-** Aplíquese a la firma DREAM HOUSE S.R.L 30-71626771-3 con domicilio fiscal en calle 12 de Octubre N°631 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de Información), 19

(Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación), 07 (Oferta), 37 (Interpretación), 38 (Contrato de Adhesión, Contratos en Formularios); y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición;

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N°1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución;

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal;

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución;

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N°1614/23 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).-

**Disp. N° 340 -16-11-23- Art. 1°.-** Aplíquese a la firma la firma Comercial RIBEIRO S.A.C.I.F.A.E.I CUIT: 30-52596685-9 con domicilio legal en calle Avenida Corrientes N° 4678, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por infracción a la disposición de los artículos: 4(Deber de Información), 8 BIS (Trato Digno), 19° (Modalidades de los servicios) 53 (Normas del Proceso) y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N° 80/2021 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en Avenida San Martín N° 391, esquina Moreno Local 3 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en horario de 7:00 a 12:00 hs.- (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).

**Disp. N° 341 -16-11-23- Art. 1°.-** Aplíquese a la firma la firma Comercial RIBEIRO S.A.C.I.A.E.I., CUIT N.º 30-52596685-9 con domicilio legal en calle Avenida Corrientes N° 4678, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de información), 8 BIS (Trato Digno) y 19 (Modalidades de Prestación de Servicios) y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

**Artículo 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

**Artículo 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N° 9709/2021 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la firma sancionada, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en Avenida San Martín N° 391, esquina Moreno Local 3 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en horario de 7:00 a 12:00 hs.- (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240).

**Disp. N° 344 -16-11-23- Art. 1°.-** Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Víctor Rolando CEPEDA a fs. 50 y 53/54, contra la Disposición N° 354/22, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Imponer a la firma BLUMIG S.A., CUIT 30-70853363-3 el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE TRES (\$143.223) en concepto de Daño Directo a favor del Sr. Víctor Rolando CEPEDA, titular del DNI 24.276.260, de acuerdo a lo establecido el artículo 40 bis de la Ley N° 24.240.-

**Art. 3°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser abonado dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles contados a partir de la notificación. A cuyos efectos se informa el domicilio legal del denunciante sito este en calle Búho n° 381 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa.-

**Art. 4°.-** Hacer saber que el incumplimiento del pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Judicial, siendo título suficiente el testimonio de la presente disposición condenatoria firme expedida por la Autoridad de Aplicación. -

**Art. 5°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la resolución.-

**Art. 6°.-** Comuníquese que el Expediente N°7925/20 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en Avenida San Martín N° 391 Local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). -

**Disp. N° 345 -22-11-23- Art. 1°.-** Aplíquese en forma solidaria a las firmas GENOVA AUTOMOTORES S.A CUIT.30-70979649-2 con domicilio legal en calle Neveu N°37 de esta ciudad, con domicilio procesal en calle General Pico N°514 de esta ciudad y contra FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A. CUIT 30-68245096-3 con domicilio legal en calle Della Paolera N°265 Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción a la disposición de los artículos: 4° (Deber de Información), 19° (Modalidades de los servicios), 8°BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la obligación), 5 (Protección al consumidor); y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. -

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

**Art 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N°15346/18 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). -

**Disp. N° 346 -23-11-23- Art. 1°.-** APLICAR a la firma INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. CUIT. 30-70944784-6 con domicilio legal en calle Boulevard Grierson Cecilia Nro. 355, Piso 8, Esquina Juana Manso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Lagos García Nro. 521 de esta ciudad; por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de información), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación), 19 (Modalidad de Prestación de Servicio) y 27 (Registro de Reclamos) y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.;

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta Nro. 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT Nro. 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución;

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal;

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución;

**Art. 5°.-** Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle San Martín Nro. 391, local 3 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). -

**Disp. N° 349 -24-11-23- Art. 1°.-** APLICAR al Señor Marcelo Telmo MARTINS SEMIAO, CUIT: 20-25869197-1 titular de la firma AUTOMATIZACIONES MARCELO MARTINS con domicilio legal en calle Delfín Gallo Nro. 1667 Piso 6 de esta ciudad, Provincia de La Pampa por violación a los artículos 4° (Deber de información), 8° BIS (Trato Digno), 10° BIS (Incumplimiento de la Obligación) y 19° (Modalidad de Prestación de Servicio) de la Ley 24.240, sanción de multa de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) de acuerdo los considerandos de la presente disposición y conforme lo establece el artículo 47° de la normativa;

Artículo 2°.- El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta Nro. 1095/7

“RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT Nro. 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución;

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal;

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución;

**Art. 5°.-** Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en Avenida San Martín N° 391, Local 3 esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). –

**Disp. N° 350 -24-11-23- Art. 1°.-** APLICAR al Señor Marcelo Telmo MARTINS SEMIAO, CUIT: 20-25869197-1 titular de la firma AUTOMATIZACIONES MARCELO MARTINS con domicilio legal en calle Delfín Gallo Nro. 1667 Piso 6 de esta ciudad, Provincia de La Pampa por violación a los artículos 4° (Deber de información), 8° BIS (Trato Digno), 10° (Contenido del Documento de Venta) y 19° (Modalidad de Prestación de Servicio) de la Ley 24.240, sanción de multa de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00) de acuerdo los considerandos de la presente disposición y conforme lo establece el artículo 47° de la normativa;

Artículo 2°.- El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta Nro 1095/7

“RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT Nro 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente,

bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución;

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal;

**Art 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución;

**Art. 5°.-** Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en Avenida San Martín N° 391, Local 3 esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). –

**Disp. N° 351 -28-11-23- Art. 1°.-** APLICAR al Señor Marcelo Telmo MARTINS SEMIAO, CUIT: 20-25869197-1 titular de la firma AUTOMATIZACIONES MARCELO MARTINS con domicilio legal en calle Delfín Gallo Nro. 1667 Piso 6 de esta ciudad, Provincia de La Pampa por violación a los artículos 4° (Deber de información), 8° BIS (Trato Digno), 10° (Contenido del Documento de Venta) y 19° (Modalidad de Prestación de Servicio) de la Ley 24.240, sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de acuerdo los considerandos de la presente disposición y conforme lo establece el artículo 47° de la normativa;

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta Nro. 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT Nro. 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución;

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal;

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución;

**Art. 5°.-** Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en Avenida San Martín N° 391, Local 3 esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). –

**Disp. N° 352 -29-11-23- Art. 1°.-** Aplíquese a las FRAVEGA S.A.C.I.EI CUIT: 30-52687424-9, con domicilio Fiscal en calle Gómez Valentin N°2813 C.A.B.A. y domicilio Comercial en Sucursal, Coronel Gil N.º 267, Santa Rosa La Pampa y ESTUDIO HFA & ASOCIADOS S.C. CUIT: 30-71239505-9 con domicilio Fiscal en Tucumán N.º 1484, piso:4 departamento C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio Comercial en Sarmiento N.º 643 piso 1, oficina 110, de Buenos Aires por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de información), 8 BIS (Trato Digno), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios) 53 (Normas del Proceso) y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

**Art. 2°.-** El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución.

**Art. 3°.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4°.-** La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución.

**Art. 5°.-** Comuníquese que el Expediente N° 17556/2022 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en Avenida San Martín N° 391, esquina Moreno Local 3 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en horario de 7:00 a 12:00 hs.- (artículo 45 párrafo 12 Ley N° 24.240).

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 2308 -1-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del “Club de Cultura Integral Colonia Barón”, Personería Jurídica N° 57, con sede en la localidad de Colonia Barón, por la suma de \$ 200.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y adquisición de material deportivo.

**Res. N° 2309 -1-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Maruja, la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de desarrollo del atletismo en la localidad.

**Res. N° 2318 -4-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Mataderos por la Lealtad”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 2327, por la suma de \$ 200.000,00 destinado a gastos de funcionamiento y adquisición de material deportivo.

**Res. N° 2322 -4-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma total de \$ 150.000,00, a favor de la “FUNDACION MADRE TERESA DE LA PAMPA”, Personería Jurídica N° 1920, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 2333 -6-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Conhello, la suma de \$ 400.000,00, para solventar gastos de programas deportivos de la localidad.

**Res. N° 2335 -6-12-23- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Uruburu, la suma de \$ 1.014.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD

**Disp. N° 711 -21-9-23- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Pamela Amancay RODRIGUEZ GALLO (D.N.I. N° 31.134.163– M.P. N° 725), para atender pacientes ambulatorios en los “CONSULTORIO ODONTOLÓGICOS INTEGRADOS”, ubicados en calle Escalante N° 251 de esta ciudad.

**Disp. N° 852 -18-10-23- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud Complementario - Servicio de Internación/Atención Domiciliaria - bajo la denominación “VALEAS S.R.L”, con sede operativa en Avenida San Martín N° 610/612 Piso 2 Departamento “C” de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad “VALEAS S.R.L.” (C.U.I.L.: 30-71255334-7).

**Art. 2°.-** La Dirección Médica del Servicio estará a cargo del Dr. Darío Oscar BUSTO (D.N.I. N° 24.097.266 – M.P. N° 1.875 – M.E en Medicina General N° 1.072 – C.U.I.L.: 20-24097266-3), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** AUTORIZAR el desempeño de los siguientes profesionales: al Dr. Ariel Facundo FARIAS GONZALEZ (D.N.I. N° 26.307.234 – M.P. N° 1.973 – C.U.I.L.: 20-26307234-1) como Coordinador Médico, al Licenciado en Enfermería Sergio Oscar AMICONE (D.N.I. N° 22.936.515 – M.P. 3.575 – C.U.I.L.: 20-22936515-1) como Coordinador de enfermería, a la Enfermera Alicia

Margarita DELLACHA (D.N.I. N° 20.214.822 – M.P. 3.291 – C.U.I.L.: 27-20214822-6) y a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Jesica PEREZ HERNANDEZ (D.N.I. N° 34.231.531 – M.P. 2.871 – C.U.I.L.: 27-34231531-9), en la modalidad para la que su título los habilita.

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 853 -18-10-23- Art. 1°.-** DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 233/23-SS-, de fecha 03/04/23 mediante la cual se autorizó el desempeño de la Terapista Ocupacional María del Rosario CERRATO BROWN (D.N.I. N° 42.011.515 – M.P. N° 5015) en el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnostico – (correspondiente al local N° 4 según croquis de visado a foja 18) – bajo la denominación “D.I.G.A.”, ubicado en calle Victoriano Rodríguez N° 728 de la localidad de General Acha.

**Disp. N° 897 -1-11-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Lucas Julián SONCINI, (D.N.I. N° 38.796.064 – M.P. N° 2977 – C.U.I.L.: 20-38796064-4), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Centro Médico – bajo la denominación “CIMFYR”, ubicado en calle Juan B. Justo N° 119 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada “CIMFYR S.R.L. (Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación)” CUIT: 33-71573668-9, en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 926 -7-11-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 03/10/23, a la Farmacéutica María Cecilia GINOI (D.N.I. N° 25.300.776 – M.P. N° 153 – C.U.I.L.: 27-25300776-7), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del establecimiento para comercializar productos médicos que funciona bajo la denominación de fantasía “PICODENT”, perteneciente a la Sra. Iara Lucía MULATERO, ubicado en calle 13 N° 230 de la ciudad de General Pico, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Nacional Lucía Diana ROLANDI (D.N.I. 12.699.720 – M.P. N° 170 – C.U.I.L.: 27-12699720-0).

**Disp. N° 929 -7-11-23- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 19/10/23, la autorización del Farmacéutico Nacional Luis Santiago CERDA (D.N.I. N° 21.430.372 – M.P. N° 250 – CUIL 20-21430372-9) para desempeñarse como responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación

“FARMACIA 9 DE JULIO”, ubicado en 9 de Julio y España de la localidad de Toay, perteneciente a la Sociedad “DANCAR S.A.S.” (CUIT: 30-71640648-9), la cual deberá permanecer cerrada hasta que se designe un nuevo Farmacéutico como responsable de la dirección técnica.

**Disp. N° 943 -13-11-23- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio médico y Gabinete de Fonoaudiología (Correspondiente a Locales N° 4 y 7 según plano obrante en foja 10) – Bajo la denominación “STOK CAPELLA AUDIOLOGÍA”, ubicado en Calle Lisandro de la Torre N° 402 de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** AUTORIZAR el desempeño en el establecimiento antes mencionado de su propietaria la Licenciada en Fonoaudiología Victoria STOK CAPELLA (D.N.I. N° 21.035.785 – M.P. N° 15 - C.U.I.L.:27-21035785-3) y del Dr. Sebastián LLABRES (D.N.I. N° 29.757.773 – M.P. N° 2420 – M.E. en Otorrinolaringología N°1363 – C.U.I.L.: 20-29757773-6), en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 944 -13-11-23- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir del 30/10/23, el Establecimiento de Salud Complementario – Óptica - que funcionará bajo la denominación “ÓPTICA EDREIRA BOUTIQUE”, ubicado en calle 11 N° 779 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria la Óptica Técnica Lucia EDREIRA (D.N.I. N° 33.039.136 – M.P. N° 3965 – C.U.I.L.: 27-33039136-2) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 945 -13-11-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 01/11/23, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia “DEL PUEBLO” de SUCESION AB-INTESTATO de MARÍA JOSE VOTA, ubicada en calle Juan Balague N° 142 de la localidad de Bernardo Larroudé, a favor la Licenciada en Química Farmacéutica Clarisa Inés ROSSET (D.N.I. N° 32.803.883 – M.P. N° 328 – C.U.I.L.: 27-32803883-3), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 2°.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Vilma Noemí RATTALINO (D.N.I. N° 14.405.929 – M.P. N° 129 – C.U.I.L.: 27-14405929-3).

**Disp. N° 946 -13-11-23- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 30/10/23, la Farmacia “GARNERO”, ubicada en Avenida Mullally N° 1325 de la localidad de Realicó, perteneciente a la Licenciada en Química Farmacéutica Clarisa Inés ROSSET (D.N.I. N° 32.803.883 – M.P. N° 328 – C.U.I.L.: 27-32803883-3).

**Disp. N° 948 -14-11-23- Art. 1°.-** DEJAR SIN EFECTO la Disposición 642/23-SS-, de fecha 15/08/23 mediante la cual se habilitó por el término de TRES (3) MESES la adecuación del espacio físico del Servicio de UTI Adulto del “SANATORIO SANTA ROSA S.R.L”, ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad.

**Disp. N° 949 -14-11-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR, a partir de la fecha de la presente, la habilitación de la adecuación del espacio físico del Servicio de UTI Adulto del “SANATORIO SANTA ROSA S.R.L”, ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad.

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica responsable estará a cargo de los Dres. Enrique Antonio MARULLO (D.N.I. N° 28.684.994 – M.P. N° 2.095 – M.E. en Terapia Intensiva N° 1.367 – CUIL 20-28684994-7), y Carlos Marcelo MANZANO (D.N.I. N° 17.004.510 – M.P. N° 1.342 – M.E. en Terapia Intensiva N° 980 – CUIL 20-17004510-7), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 952 -15-11-23- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de tratamiento – Casa de medio camino – bajo la denominación “MERA KI”, ubicado en Boulevard Brown N° 1475 de la localidad de Toay.

**Disp. N° 953 -15-11-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha presente, a la LICENCIADA EN FONOAUDIOLOGIA Silvana Lorena KOLLMAN (D.N.I. N° 30.727.298 – M.P. N° 004 – C.U.I.L.: 27-30727298-4), para desempeñarse en el centro médico “MEGAN S. R. L”, ubicado en calle Sarmiento N° 70 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 954 -15-11-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 30/10/23, a la Farmacéutica Nacional Silvana Esther FERNANDEZ (D.N.I. N° 20.560.917 – M.P. N° 20 – C.U.I.L.: 27-20560917-8), para desempeñarse como Directora Técnica Auxiliar en la “Farmacia FANFLIET”, ubicada en calle Rivadavia N° 357 de la localidad de Winifreda, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 955 -15-11-23- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de 23/10/2023, al Farmacéutico Lorenzo Adrián RE (D.N.I. N° 33.922.574 – M.P. N° 363), para desempeñarse como Farmacéutico auxiliar de la Farmacia “WIDMER” perteneciente a la Farmacéutica Nacional Adriana Noemí BAUDRACCO, ubicada en calle 32 N° 403 de la ciudad de General Pico.

**Disp. N° 962 -16-11-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Carina Alejandra TECHERA (D.N.I. N° 30.248.406 – M.P. N° 743 – C.U.I.L.: 27-30248406-1), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos que funcionan bajo la denominación “PRODENTAL SANTA ROSA”, ubicados en calle Lisandro de La Torre N° 704 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 966 -22-11-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Jazmín María RODRIGUEZ ALONSO (D.N.I. N° 42.110.237 – M.P. N° 6.070 – C.U.I.L.: 27-42110237-1), para atender pacientes ambulatorios en “Kine Centro de Rehabilitación S.R.L”, ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.312 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 967 -22-11-23- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Lucía Florencia ROJO (D.N.I. N° 35.284.817 – M.P. N° 726 – M.E. en Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial N° 727 – C.U.I.L.: 23-35284817-4), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 9 según plano visado a foja N° 14/16) – bajo la denominación “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO”, perteneciente a la Odontóloga María Giovana KOLLMANN (D.N.I. N° 37.176.367 – M.P. N° 610), ubicado en calle Santa Fe N° 440 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 972 -22-11-23- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro de día comunitario – Bajo la denominación “RINCÓN DE LUZ”, ubicado en Ruta Provincial N° 4 y N° 101 de la ciudad de General Pico.

**Disp. N° 978 -23-11-23- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 6 según croquis obrante a fs. 12) – ubicado en calle Falucho N° 693 de esta ciudad, perteneciente al Dr. Juan José SARASKETA (D.N.I. N° 21.429.180 – M.P. 1.711).



**Disp. N° 980 -23-11-23- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro de Cirugía Mayor Ambulatoria – ubicado en calle Leguizamón N° 845 de esta ciudad, perteneciente a “SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.” y el cual cuenta con UN (1) Quirófano.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 1408 -15-11-23- Art. 1°.-** Asígnanse, CUATRO (4) cargos de Auxiliar Docente Jornada Extendida, creados por Reestructuración de Cargos N° 001807/23, autorizada mediante el Decreto N° 4641/23, a las Instituciones Educativas de Nivel Secundario de modalidad Educación Técnico Profesional, que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo precedente se harán efectivas a partir de la firma de la presente Resolución. (S/Expte. N° 1971/17)

**Res. N° 1459 -29-11-23- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente Resolución, la baja de UN (1) cargo de Auxiliar Docente, turno tarde, y la creación de UN (1) cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno tarde, en el INSTITUTO “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la localidad de ALTA ITALIA.

**Art. 2°.-** Asígnase al INSTITUTO “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la localidad de ALTA ITALIA, un aporte del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno tarde, en el Nivel Secundario.

**Art. 3°.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria e incorpórase la citada Institución a la respectiva planilla del Anexo II de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio y sus modificatorias.

**Art. 4°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la localidad de ALTA ITALIA cuenta con las siguientes divisiones del Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2023:

- UNA (1) división de 1° Año del Ciclo Básico, turno tarde;
- UNA (1) división de 2° Año del Ciclo Básico, turno tarde;
- UNA (1) división de 3° Año del Ciclo Básico, turno tarde;
- UNA (1) división de 4° Año del Ciclo Orientado, turno tarde;
- UNA (1) división de 5° Año del Ciclo Orientado, turno tarde;
- UNA (1) división de 6° Año del Ciclo Orientado, turno tarde;

**Art. 5°.-** Establécese que el INSTITUTO “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” de la localidad de ALTA ITALIA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

**Res. N° 1460 -29-11-23- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente Resolución, la baja de UN (1) cargo de Auxiliar Docente, turno tarde, y la creación de UN (1) cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno tarde, en el INSTITUTO “JOSÉ HERNÁNDEZ” de la localidad de COLONIA BARÓN.

**Art. 2°.-** Asígnase al INSTITUTO “JOSÉ HERNÁNDEZ” de la localidad de COLONIA BARÓN, un aporte del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Auxiliar Docente Jornada Extendida, turno tarde, en el Nivel Secundario.

**Art. 3°.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO JOSÉ HERNÁNDEZ” de la localidad de COLONIA BARÓN, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área III, Zona Norte, Sede Eduardo Castex, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria e incorpórase la citada Institución a la respectiva planilla del Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio y sus modificatorias.

**Art. 4°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO “JOSÉ HERNÁNDEZ” de la localidad de COLONIA BARÓN cuenta con las siguientes divisiones del Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2023:

- DOS (2) divisiones de 1° Año del Ciclo Básico, turno tarde;
- DOS (2) divisiones de 2° Año del Ciclo Básico, turno tarde;
- DOS (2) divisiones de 3° Año del Ciclo Básico, turno tarde;
- DOS (2) divisiones de 4° Año del Ciclo Orientado, turno mañana;
- DOS (2) divisiones de 5° Año del Ciclo Orientado, turno mañana;
- DOS (2) divisiones de 6° Año del Ciclo Orientado, turno mañana;

**Art. 5°.-** Establécese que el INSTITUTO “JOSÉ HERNÁNDEZ” de la localidad de COLONIA BARÓN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Res. N° 1469 -30-11-23- Art. 1°.-** Autorízase la apertura de 5° año II división del Nivel Secundario, turno mañana, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024, en el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.

**Art. 2°.-** Asígnase al INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a treinta y

ocho (38) horas cátedra, para ser desempeñadas en la División II del 5° año, Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

**Art. 3°.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad INTENDENTE ALVEAR será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

**Art. 4°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2024:

- Una (1) División de 1° año, turno mañana;
- Una (1) División de 2° año, turno mañana;
- Una (1) División de 3° año, turno mañana;
- Una (1) División de 4° año, turno mañana;
- Dos (2) Divisiones de 5° año, turno mañana;
- Una (1) División de 6° año, turno mañana.

**Art. 5°.-** Establécese que el INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 421 -29-11-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 3.653.682,00), a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 422 -29-11-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 500.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 500.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 500.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 250.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 700.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 500.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 250.000,00

**Res. N° 423 -30-11-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 25.600.000,00), a

favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 4.000.000,00.-
Obra Asfalto – Zona Franca.-	
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.000.000,00.-
Adquisición Maquina de Refrigeración.-	
183-4 LA MARUJA	\$ 5.000.000,00.-
Obra Refacción Municipio.-	
183-4 LA MARUJA	\$ 1.600.000,00.-
Obra Pintura SUM.-	
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.000.000,00.-
Obra Centro de Rehabilitación.-	
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.000.000,00.-
Obra Adoquinamiento Calle de Plaza.-	
044-8 URIBURU	\$ 5.000.000,00.-
Adquisición Terreno.-	

**Res. N° 424 -30-11-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 1.000.000,00
211-3 ARATA	\$ 2.500.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 10.000.000,00

**Res. N° 425 -30-11-23- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 112.735.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.000.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 3.000.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 5.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 3.000.000,00
041-4 CATRILO	\$ 3.000.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 3.000.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 3.000.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 1.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 8.000.000,00
102-4 GRAL. MANUEL J.CAMPOS	\$ 1.500.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 450.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 975.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 4.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 5.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.000.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 4.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.000.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 5.000.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.000.000,00

184-2 PARERA	\$ 2.000.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 5.000.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 1.000.000,00
187-5 RANCUL	\$ 1.000.000,00
197-4 REALICO	\$ 2.300.000,00
015-8 ROLON	\$ 3.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 4.500.000,00
125-5 TELEN	\$ 4.000.000,00
213-9 TRENEL	\$ 5.100.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 410.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.500.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 4.000.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 2.000.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 1.300.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.500.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.000.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 3.200.000,00

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 257 -1-12-23- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave (Código 193 /3), por la suma total de \$200.000,00 destinado a solventar gastos para la organización de la segunda edición del Pino Fest, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. Gral. N° 998 -5-12-23- Art. 1°.-** Modifícase, a partir del 1 de diciembre de 2023, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores –Tabla de Honorarios y Gastos – la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) y Valores Modulados (Referencia VM\*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) y Compensaciones (CO\*) de Prestaciones Odontológicas, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) de Elementos y Materiales Biomédicos y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF\*) de Compensación Parcial de Gastos, la revalorización de algunas prácticas y coseguros e incorpóranse los Códigos: 19.02.01, 19.02.02, 19.02.03, 19.02.11, 19.02.12, 19.02.13, 19.02.14, 19.02.15, 19.02.21, 19.02.22, 19.02.23, 19.02.31, 19.02.32, 19.02.33, 19.02.41 y 19.02.42, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

**Art. 2°.-** Modifícanse, a partir del 1 de diciembre de 2023, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General n° 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 33.01.01, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03,50 y 33.03.51 e incorpóranse los

Códigos: 19.02.00, 19.02.01, 19.02.02, 19.02.03, 19.02.11, 19.02.12, 19.02.13, 19.02.14, 19.02.15, 19.02.21, 19.02.22, 19.02.23, 19.02.31, 19.02.32, 19.02.33, 19.02.41 y 19.02.42, de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente.-

**Art 3°.-** Modifícase, a partir del 1 de diciembre de 2023, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la norma del Código: 112.346 e incorpóranse los Códigos: 112.367, 112.368, 112.369, 112.370, 112.371, 19.02.01, 19.02.02, 19.02.03, 19.02.11, 19.02.12, 19.02.13, 19.02.14, 19.02.15, 19.02.21, 19.02.22, 19.02.23, 19.02.31, 19.02.32, 19.02.33, 19.02.41 y 19.02.42, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

**Art. 4°.-** Incorpórase, a partir del 1 de diciembre de 2023, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, Capítulo III: Programas Especiales, el Código: 173.011, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

## SEMPRE

**Disp. N° 24 -28-11-23- Art. 1°.-** Establécense, a partir del 1 de enero de 2024, para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado Directo	\$ 32.445,00
Afiliado Voluntario	\$ 32.445,00
Afiliado Indirecto	\$ 27.570,00

## LICITACIONES



### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### EXPEDIENTE N° 6630/23 LICITACION PUBLICA N° 247/23

**OBJETO:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento hospitalario específico que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.-

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones,

dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.-

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Dólares QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (U\$S 573.600,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$69.600,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3600



**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
EXPEDIENTE N° 8307/23  
LICITACION PUBLICA N° 246/23**

**OBJETO:** Adquisición de TRES (3) CAMIONETAS 4X4 para la Dirección General de Defensa Civil, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Ministerio de Seguridad.-

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de DICIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.-

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3600



**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 8426/23  
LICITACION PUBLICA N° 205/23**

**OBJETO:** Contratación del mantenimiento preventivo del Nuevo Sistema de PSA y Sistema de Enriquecedor de las Plantas de Oxígeno del Ministerio de Salud ubicadas en las ciudades de General Pico, y Santa Rosa.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de DICIEMBRE de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL VEINTE (\$ 21.506.020,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$16.150,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3600



**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 17034/23  
LICITACION PUBLICA N° 232/23**

**OBJETO:** Contratación del servicio de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano" ubicado en la calle Alberdi N° 855 y el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti" ubicado en la calle Alberdi N° 835 ambos de la localidad de Eduardo Castex.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 21 de DICIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$42.900,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3600

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23 EX-2023-00050999-  
-JUSPAMPA-DGA**

**Objeto: Adquisición de 4 automotores tipo sedán para el parque automotor del Poder Judicial.**

Las propuestas serán presentadas, hasta el **21/12/23** a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina

**Presupuesto oficial:** \$100.000.000,00.

**Valor del pliego:** \$50.000,00. (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N°1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N°30-99907583-1; CBU N°0930300110100000109578)

**Tasa de actuación por foja:** \$115,00 por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3600



**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0249-LPU23.**

**OBRA:** "Reconstrucción R.N. N° 152 y Remodelación Empalme con R.N. N° 143" - Ruta Nacional N° 152, Tramo: El Carancho – Acceso a Puelches - Sección: Km. 72,06 – Km. 119,24 - Provincia de La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Doce Mil (\$ 8.761.612.000,00) referidos al mes de Abril de 2023 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ciento Veinte (\$ 87.616.120,00).

**APERTURA DE OFERTAS:** 26 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3596 a 3600

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACION PUBLICA N° 62/2023  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 12.441/2023**

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA TRASLADO DE PARTICIPANTES DEL PROGRAMA PRO VIDA VERANO 2024 DESDE EL 8 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2024, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DEPORTES Y ACTIVIDADES FISICAS - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.”. -**

**Apertura de las Ofertas:** Día 20 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs.

**Fecha y lugar de Recepción de las Oferta:** Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).-

Valor del Pliego: \$ 16.875,00.-

B.O. 3600

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/2023  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 12.592/2023**

**“ADQUISICIÓN DE 55.000 LTS. DE GAS-OIL DESTINADOS A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD**



**DE GENERAL PICO DURANTE EL PERIODO DE ENERO DE 2024”.**

**Apertura de las Ofertas:** Día 21 de Diciembre 2023 a las 10:00 hs.

**Fecha y lugar de Recepción de las Oferta:** Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).-

B.O. 3600

**EDICTOS****CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a los herederos de la Sra. IVANNA MATILLA (D.N.I. N° 28.077.362) que en el Expediente N° 12020/23 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE MATILLA IVANNA.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 622/23, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 28 NOV 2023 VISTO: El Expediente N° 12020/23 – MGES – caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/ NEGATIVA DE HABERES AGENTE MATILLA IVANNA.-”; y CONSIDERANDO: Que a fojas 25 del citado expediente la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que la ex agente Ivanna MATILLA (D.N.I. N° 28.077.362) mantiene una deuda con el Gobierno Provincial, de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 21/100 (\$537.224,21); Que el 27 de mayo de 2023 la señora Ivanna MATILLA fallece; Que la deuda antes mencionada proviene del pago indebido de haberes con anterioridad y posterioridad a su fallecimiento; Que la señora MATILLA renunció a su cargo de profesora de 3 horas cátedras secundarias en el Colegio Secundario “Presidente Arturo Umberto Illia” de la ciudad de Santa Rosa el 23 de mayo de 2022, la misma fue aceptada por Disposición N° 66586-2022 de la Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Educación; Que a la señalada persona se le liquidaron de manera indebida haberes hasta el 31 de mayo 2023 inclusive por el cargo mencionado en el párrafo anterior que no tenía derecho a percibir, al no haber tomado conocimiento el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Disposición N° 66586-2022 de la DGPD; Que la agente MATILLA, al momento de su fallecimiento tenía cargos activos en el Ministerio de Educación: Titular docente de 3 horas cátedras secundarias en el Colegio Secundario “Juana Paula Manso”, y 9 horas cátedras secundarias en total como interina en las siguientes instituciones Escuela Provincial Nocturna “Aguiles José Regazzoli” (3 hrs), en el Colegio Nocturno “Héctor Ajax Guinázú” (3 hrs) y en la Escuela Provincial de Educación

Técnica N° 1 (3 hrs); Que con motivo del fallecimiento de la agente el 27 de mayo de 2023,

La Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Educación por Disposición N° 76266-2023 dio de baja a la misma de los cargos mencionados en el párrafo que se precede, pese a ello se le abonó el mes de mayo 2023 completo por dichos cargos al estar cerrada la liquidación respectiva; Que según Dictamen PTN N° 15/11 que dice “el salario es la contraprestación que recibe el agente público por haber cumplido con la prestación debida en el marco de su relación de empleo público, cuya naturaleza es contractual. De ello se deriva, necesariamente que si no hubo contraprestación de servicios no se devengó el derecho a la percepción de los salarios. De allí que sea doctrina reiterada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, como regla, no se procede el pago de remuneraciones por funciones no desempeñadas, salvo que exista una norma específica aplicable que autorice el pago de sueldos correspondientes a tareas no prestadas”; Que el género enriquecimiento sin causa tutelado el Código Civil y Comercial de la Nación en su Libro Tercero – Derechos Personales. Título V. Capítulo 4° artículo 1794 y siguientes, tiene una serie de especies, una de ellas es el pago de lo indebido, y que cuando se produce una traslación de bienes desprovista de causa, como es el presente caso, no puede entenderse que ha mediado un pago sino un enriquecimiento sin causa, que es el que da lugar a la repetición; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la señalada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que con posterioridad la deuda inicial se redujo a PESOS CIENTO SETENYA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 64/100 ( \$172.751,00), por la compensación con el pago de vacaciones no gozadas y sueldo anual complementario mediante Decreto 4720/2023, tal como se visualiza a fojas 30; Que como la señalada persona se desvinculó de la Administración Pública Provincial con motivo de su fallecimiento el 27 de mayo de 2023, corresponde notificar a los herederos de la señora Ivanna MATILLA de la liquidación de la deuda, para que comparezcan ante este organismo y procedan a reintegrar la indicada suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: **Artículo 1°.-** Notificar a los herederos de la señora Ivanna MATILLA (D.N.I. N° 28.077.362) de la deuda que la citada persona mantiene con el Gobierno Provincial, de PESOS CIENTO SETENYA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 64/100 (\$172.751,00), originada por el pago indebido de haberes.- **Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese por edicto y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.-RESOLUCION N° 622/

23.- (Fdo.) C.P.N. ADRIAN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 01 de DICIEMBRE de 2023.-

B.O. 3600

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pedro David CÓRDOBA, D.N.I. N° 32.913.665, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 306/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de noviembre del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 604/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3599 a 3601

### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 150/21 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.789, Conductor: Juan Carlos BRAUN. Propietario: Juan Carlos Braun.", notifica al Señor JUAN CARLOS BRAUN, DNI N° 11.800.635, conductor del dominio PPI689, que se ha dictado Resolución N° 791/2023, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 24 de Octubre de 2023. VISTO:... CONSIDERANDO:... "...RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 791/23 Acta de Contravención N° 3.789, imputándose la circulación del vehículo dominio PPI-689 con implementos agrícolas, transitando sin el permiso de tránsito otorgado por la autoridad competente y sin los elementos de seguridad, y remolcando arados sinfines, sembradoras u otros implementos que no tengan de fábrica paragolpes incorporados, como último acoplado encuadrando la infracción en el Art. 5, 6 y 12 de la ley Provincial N° 1843, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I y XI; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club

Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor y propietario del Dominio PPI-689 Señor Juan Carlos BRAUN, DNI N° 11.800.635." "Artículo 2°: Conferir al infractor nombrado en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."... DADA: En la sesión N° 1.955, del martes 24 de octubre de 2023. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Jorge Pedro Barisio. 17 de noviembre de 2023.

B.O. 3598 - 3600

### AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE -Juez-, sito en Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fuero Civil, Primer Piso, Centro Judicial ciudad de Santa Rosa en autos: "VASSALLO ALIMBAU BAUTISTA TICIANO c/ VASALLO DAMIAN JAVIER S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", (Expte. N° 169093) , notifica a quienes pretendan formular objeciones respecto de la petición de cambio de apellido del Sr. Bautista Ticiano VASSALLO ALIMBAU, D.N.I. N° 46.256.340, quien solicita la supresión del apellido paterno "VASSALLO" y portación únicamente del apellido materno "ALIMBAU" para que se presenten dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dra. Gisela M. KONDOLF, Defensora Civil Subrogante, Defensoría Civil N° UNO; Ángel BUSTAMANTE- PROSECRETARIO, Santa Rosa, 29 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3600 - 3604

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victoria (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: "HAITA LÓPEZ Pablo Daniel s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" expte. n° 9.455, hace

saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de supresión de apellido paterno de Pablo Daniel HAITA LÓPEZ (DNI. n° 37.086.367). “VICTORICA, 1 de noviembre de 2023 (...) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...). Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 10 de noviembre de 2023.

B.O. 3600 - 3604

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS -Juez-, Secretaria Única, comunica en “**PRESTACIONES S.A. c/VERNA Y DADONE S.A. s/ EJECUCIÓN PRENDARIA Y EMBARGO**” (Expte. N° 76688), que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio constituido en calle 19 n° 445, correo electrónico sergioangelmartin@yahoo.com.ar teléfono celular 2954-666061, subastará desde el día 5 de Febrero del año 2024 a las 10:00 hs. al día 12 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs., a través del portal de subastas judiciales electrónicas (subastas.justicialapampa.gob.ar), conforme el Reglamento vigente, el siguiente Camión 100% de titularidad de la firma demandada Verna y Dadone S.A. CUIT: 30585854561, Marca: IVECO, Modelo:EG-170E28NCM32, Tipo: Chasis con cabina, de Chasis N° 8ATA1RMH0LX111606, Motor N° F4AE36881E\*8065204, Dominio: AE289CV, con tanque de combustible con capacidad para 8.000 litros, Año 2020. La base, las condiciones de estado del mismo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar> Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art.533 del C.Pr.), y del presente auto de venta, en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos. Profesional Interviniente Dres. RIPAMONTI Jose Luis y LOPEZ LAVOINE Federico, con el domicilio constituido en Av. San Martin N° 475, Unidad Funcional 5, Edificio Manantiales, de la ciudad de General Pico.-Secretaría, 28 de Noviembre de 2023. Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

B.O. 3600

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (L.P.), Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. Julio Alberto ARIAS (DNI 10.614.901) para

que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho (art. 53, inc. 5 del CPCCN) en autos **caratulados “GALLI, PAULO ROSA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION S/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD” Expte. N° 32000753/1998**, bajo apercibimiento de tenerlo por desinteresado de la acción. Publíquense edictos por una vez. Santa Rosa, La Pampa, 22 de noviembre de 2023. Fdo.: Alicia C. CANEPA. Secretaria.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común Civil de la primera Circunscripción Judicial interviene Dra. Adriana PASCUAL -Juez-, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, Primer Piso, bloque de escaleras nro. uno (ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar) cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Teresa Inés ARDOHAIN, DNI 3.614.085, en autos caratulados “**ARDOHAIN TERESA INES SRO S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. **169208** para hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Adriana PASCUAL Jueza. Profesional interviniente Agustina M. E. MENENDEZ, Av. San Martín Oeste n° 24. Santa Rosa, 22 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en esta ciudad de Santa Rosa, calle Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, 1° Piso Fuero Civil, Módulo: D, jueza interviniente Susana E. Fernández, Daniela ZAIKOSKI -Secretaria- en el expediente caratulado: “**MIRANDA ELENA s/ SUCESIÓN ABINTESTATO**” Expte. **168641.**, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Elena MIRANDA, DNI N° 6.115.876, Estado Civil soltera, Fecha de Defunción 4 de julio de 2023 y, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 CCyC). Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial. Prof. intervinientes Dra. Seila D. DOMINGUEZ ARDOHAIN y el Dr. Rodrigo A. VILLA, con domicilio en calle Rivadavia N° 335, planta baja, oficina 1, de esta ciudad. Santa Rosa, 23 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en la Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Juez



interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en las actuaciones caratuladas: **“ROJO, JUAN CARLOS S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. 169.421**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos ROJO, (D.N.I. N° 13.849.694) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE-Juez- Profesional interviniente: Dr. Román O. FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, (LP), 27 de Noviembre de 2023. Fdo. Ángel BUSTAMANTE-Prosecretario.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria- sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N°1, Primer Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en expediente caratulado: **“SARAVIA JOSE CESAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 169411)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José César SARAVIA, DNI N° 11.236.568, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “A la actuación N° 2543035:... Se declara abierto el juicio sucesorio de José Cesar SARAVIA, DNI N° 11.236.568, Estado Civil casado, Fecha de Defunción: 01 de septiembre de 2023(...) Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cod. Civil y Comercial). Dra. Adriana PASCUAL-Jueza”- Prof. Intervinientes Dr. Rafael MONAISER y Dr. Cesar WERTMILLER, con domicilio en calle La Rioja 1625, de esta ciudad. Santa Rosa, 27 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL, Silvia Rosana FRENCHIA -Secretaria- con asiento en Av. Uruguay N°1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Mercedes CEPEDA, DNI N°12.351.068, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 2340CCyC), según resolución de fecha 23 de noviembre de 2023, en el expediente caratulado:

**“CEPEDA MARÍA MERCEDES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 169250**. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int. Dra. Cynthia VICENTE AIMAR. Dom. Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa. Santa Rosa, 24 de noviembre de 2023.- Fdo. Dr. Ángel BUSTAMANTE, Prosecretario.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria, Dra. Daniela ZAIKOSKI cita en intersección de Avenida Uruguay y Av. Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza, por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ida Mirta ENRIQUE, DNIF N° 6.141.001, en el expediente: **“ENRIQUE IDA MIRTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 169133**, para que lo acrediten (Arts. 2340 del CCyC). Todo conforme la siguiente resolución: “(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Ida Mirta ENRIQUE, DNI N° 6.141.001, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 21 de febrero de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)”. Pedro Ariel CAMPOS - Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Martín PIERALIGI – Juan Pablo BERNAL BIROLO, con domicilio constituido en calle Mendoza n° 388, Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 10 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción en los autos caratulados: **“CONTI NESTOR RUBEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 82003)** cita y emplaza en el término de 30 días corridos a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Rubén Conti, DNI 13.422.201, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico 21 de Noviembre de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, Juez” Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA.- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), General Pico, La Pampa. Secretaria, 28 de Noviembre de 2023.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3600

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados **“CORREA PABLO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nº 9.465, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pablo CORREA, para que lo acrediten en el término de 30 días corridos (Art. 2340 C.C. y C.).”VICTORICA, 21 de noviembre de 2023 (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C. C., cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- (...) Fdo. Dr. Edgardo J. TROMBICKI -Juez Fdo. Carina COLANERI - Secretaria-”. Profesional interviniente: Dra. Yamila Luján ISOARDI, Abogada. Domicilio: Calle 17 Nº 459 de Victorica (L. P.), Victorica, 28 de Noviembre de 2.023.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3600

El Juzgado Regional Letrado, sito en la Av. Santa Rosa y Ruta Prov. 34 de 25 de Mayo, La Pampa -III Circunscripción-, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES-Jueza-, Secretaria Civil a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY-Secretario, en autos caratulados: **“CURTI, RUBÉN HÉCTOR C/ FRANCE RIVELOIS, ELEONORE MARIE Y OTROS S/ Posesión Veinteañal” (Expte 18.667)**, CITA Y EMPLAZA a Alfredo Eduardo LLAURO WELLS MORREL y Héctor Baldomero LLAURO WELLS MORREL y/o sus herederos; a fines que en el término de DIEZ (10) días de la última publicación, comparezcan en autos y tomen la intervención que por ley corresponda, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 325 ult. parte del CPCyC. La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “-///-TICINCO DE MAYO (LP), 27 de Noviembre de 2023 (...) CITESE y EMPLACESE a ... mediante EDICTOS a publicar por UNA (1) vez en el Boletín Oficial y por DOS (2) veces en el Diario “La Arena”; (...). Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES-Jueza Civil-. Prof. Inter.: Dr. Román Oscar FIORUCCI, c/dom. Moreno Nº 773. - Secretaría, 28 de Noviembre de 2023.- Fdo. Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY-Secretario.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, Secretario Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, cita y emplaza por treinta días corridos a

herederos y acreedores de Ángela HOLGADO (DNI 664.477), en expediente: **“HOLGADO Ángela s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”**, Expte. Nº: 164799 para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. ZANETTI MARIA SOL. Domicilio: Barrio Plan Vial Torre 12 depto. 5 de Santa Rosa La Pampa, Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 28 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3600

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta; con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, pcia de La Pampa, en autos caratulados **“KLUG Claudio Evaristo S/Sucesión Ab-intestato” Expte. Nº 22431**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Claudio Evaristo KLUG D.N.I. Nº 22.784.048, a fin de que comparezcan en autos.- “General Acha, 27 de noviembre de 2023.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial ....” Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Profesionales intervinientes: Dra. María Gabriela BEQUIS, Gral. Paz Nº1529, Casa 81 y Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi Nº 724 de General Acha.-Secretaría, 28 de noviembre de 2023.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, jueza interviniente la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Esteban P. FORASTIERI - Secretario-, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1º Piso Fuero Civil Modulo: D, Provincia de La Pampa, en el expediente caratulado: **“ROSIGNOLO ALDO BENJAMIN s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”**, Expediente Nº 168747 cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo Benjamin ROSIGNOLO (7.364.271), para que acrediten tal condición. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, calle Falucho 771. SANTA ROSA, 28 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3600

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados **“CORREA PABLO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nº 9.465, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pablo CORREA, para que lo acrediten en el término de 30 días corridos (Art. 2340 C.C. y C.).” VICTORICA, 21 de noviembre de 2023 (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C. C., cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- (...) Fdo. Dr. Edgardo J. TROMBICKI -Juez Fdo. Carina COLANERI -Secretaria-”. Profesional interviniente: Dra. Yamila Luján ISOARDI, Abogada. Domicilio: Calle 17 N° 459 de Victorica (L. P.), Victorica, 28 de Noviembre de 2.023.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, sita en Avda. Uruguay N.º1097, Centro Judicial- 1er piso-Edif. Fueros- Sector Civil-Módulo D, de esta ciudad de Santa Rosa, LP, cita y emplaza por el termino de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sergia Natividad CABRERA, DNI N°0.664.074, en autos: **“CABRERA SERGIA NATIVIDAD s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N°169136”**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, Marcelo T. de Alvear 695 esq. Formosa, Santa Rosa, LP. Santa Rosa (LP), 21 de Noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3600

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RUCCI, Leonilda, en los autos caratulados: **“RUCCI, LEONILDA s/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 81.381)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 11 de octubre de 2023.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Leonilda RUCCI, DNI 3.726.279 (acta de defunción en act 2456322).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675

inc.2° del C.Pr.).-...”.- Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio especial constituido en calle 3 N° 1117 de la ciudad de General Pico (La Pampa). Secretaría- General Pico 28 de noviembre de 2.023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **“COSTILLA RICARDO VICENTE S/Sucesión Ab - Intestato” (Expte. N° 22.372)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Vicente COSTILLA (D.N.I 7.366.491). El auto que ordena la medida obra en actuación N°2.449.655 y en su parte pertinente dice: “General Acha 4 de Octubre de 2.023.(...) Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ricardo Vicente COSTILLA a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340del CCyCN).- ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO – Juez de Primera Instancia”.Prof. Interv.: Dr. Alejandro Willging - domicilio: Charlone N° 822, de Gral. Acha. (L.P).- Secretaría, 23 de noviembre de 2.023.-Dra. Jessica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3600

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, Circ. II°, sito en calle 22 Nro. 405, Piso 1° de General Pico, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“FERREYRA RAMON s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte N° 81518**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Ramón FERREYRA, D.N.I. N° 7.343.162, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 12 de Octubre de 2023,(...) Ábrese el proceso sucesorio de Ramón FERREYRA, L.E. 7.343.162 (acta de defunción en act.2447712).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección

del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.) (...). Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez”.- Profesionales intervinientes: Dras. Ana Laura Rodríguez y Ana Noelia GAGO, con domicilio en calle 10 Nro. 2289 - General Pico.- Secretaria, General Pico 29 de noviembre de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Calle 22 N° 405 esq. 9 - TE. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza, Secretaria Única, en autos: **LEGUIZAMÓN PAULINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 62660**, cita y emplaza -dentro del término de treinta días corridos- a quienes se consideren con derechos a los bienes de la causante Paulina LEGUIZAMÓN ( D.N.I. 9.874.728), conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: “//neral Pico, 15 de junio de 2021.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de defunción obrante en actuación N° 613866 ), ábrese el proceso sucesorio de Paulina LEGUIZAMÓN ( D.N.I. 9.874.728). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Paulina LEGUIZAMÓN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...” Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza”.- **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA y Fernando David GUEVARA, con domicilio legal en calle 7 N° 1.198 de General Pico.- Secretaria, 16 de junio de 2021.-

B.O. 3600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **“PELLEGRINO SOFIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 81579**, cita y emplaza por treinta días corridos a a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Sofia PELLEGRINO, DNI 29.648.518 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: “//neral Pico 23 de octubre de 2023.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...” Fdo. Gerardo MOIRAGHI, JUEZ.- **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Dres. Fernando David GUEVARA, y

Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico.- SECRETARIA, 09 de noviembre de 2023.-

B.O. 3600

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Luisa María PERETTI (DNIF 2776958) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“PERETTI LUISA MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. Nro. 81807/23)**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 24 de noviembre de 2023...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 21 de octubre de 2023 (partida de defunción obrante en Actuación N° 2496798), ábrese el proceso sucesorio de Luisa María PERETTI (DNIF 2776958).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luisa María PERETTI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... .”- Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza”.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 11 Oeste Nro. 181, Ciudad de General Pico (LP). Secretaria, 24 de noviembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3600

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Efrón Ciriaco ROSALEZ, DNI M 6.788.155 y Rosa PEREZ, DNI 9.876.602, para hacer valer sus derechos y tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio caratulado: **“ROSALEZ EFRON CIRIACO Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. 81830, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 06 de noviembre de 2023.- ....- Ábrese el proceso sucesorio de Efrón Ciriaco ROSALEZ, DNI M 6.788.155 y Rosa PEREZ, DNI 9.876.602 (acta de defunción de act. 2494413). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término

de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...- ..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA – Juez.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 22 de Noviembre de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de la Pampa, con sede en Avenida Uruguay n° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Planta Baja, Edificio Fueros, jueza interviniente Dra. Susana Esther FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de SCHAPPERT MIRTA BEATRIZ (D.N.I. n° 17.042.739) en el expediente caratulado: “**SCHAPPERT MIRTA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. EXPTE N° 169492**”, para hacer valer sus derechos. Profesional: Abog. Norma Beatriz STEIBEL, Av. Arg. Valle n.° 555. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 28 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La provincia de La Pampa, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, en expediente caratulado: “**MIRANDA JUAN DOMINGO s/SUCESION AB INTESTATO**” (Expte. N° 169.443), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Domingo MIRANDA, DNI 7.365.390, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 30 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3600

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN Juez 1, Primera Circunscripción de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial,

Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n° 1, Jueza interviniente Dra. Susana E. Fernández, Jueza N° 1, se cita y emplaza por diez días a los co-demandados Palomeque Leizica Carlos Isaías (D.N.I. 39.942.855) y Palomeque Irme Angélica (D.N.I. 21.638.107) en autos **RODRIGUEZ JUAN BERNABE c/ZALAZAR JOSE FRANCISCO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte N° 158368** para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente. Profesional: Nicolás Alberto CASSULLO. O'higgins n° 323, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 28 de septiembre de 2023.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa La Pampa- Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 1, en el expediente caratulado: “**JAUREGUI ENRIQUE ERNESTO Y OTRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**” (Expte. N° 155355), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE ERNESTO JAUREGUI, DNI N°: 7.355.064 y de JOSEFA NORA MARRON, DNI N°: 5.407.145, a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: “[...] Santa Rosa, 30 de noviembre de 2023. Proveyendo actuación N°2560494: Se declara abierto el juicio sucesorio Ab Intestato y Testamentario de Enrique Ernesto JAUREGUI (DNI 7.355.064) y de Josefa Nora MARRON (DNI 5.407.145) y se ordena publicar edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2339 y 2340 del C.C. y Com.), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.683 cód. proc.) [...]”. Fdo. Dr Pedro Ariel CAMPOS Juez. Profesional interviniente: GAGGIOLI, Lucas, Lope de Vega n° 636, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 30 de noviembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil (6300) - ofgestioncomunsr@juslapampa.gov.ar, jueza interviniente Adriana PASCUAL, Esteban P. FORASTIERI -Secretario, en el expediente caratulado: “**IGLESIAS ROSA NOEMI s/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 169380**”, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el

Boletín Oficial, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Noemí IGLESIAS (DNI N°824.860), lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 29 de noviembre de 2023:.-...- Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) -...- Fdo. Adriana Pascual, Jueza”. Profesional interviniente: MANINO MARIA CELESTE, Dirección: Av. Pres. Juan Domingo Perón 1219. Santa Rosa, La Pampa, 30 de noviembre de 2023.

B.O. 3600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1, sito en calle 22 n° 405 1° piso, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, correo electrónico juzciv1-gp@juslapampa.gov.ar, teléfono 02302421915, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro Osmar SALINAS, DNI: 12.369.454 para que se presenten a hacer valer sus derechos, y tomen la participación que por ley les corresponda en el sucesorio caratulado “**SALINAS PEDRO OSMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. 81896, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 08 de noviembre de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Pedro Osmar SALINAS, DNI 12.369.454 (acta de defunción en act 2507717). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez.-” Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, 29 de noviembre de 2023. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común Civil, de la I Circunscripción Judicial de La Pampa, juez interviniente el Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria-, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, 1er Piso, Bloque de Escaleras N°1, Fuero Civil, en el expediente caratulado: “**RIVA MARIA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 169392, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Beatriz RIVA, D.N.I N°: 4.611.675, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta

días corridos (art. 675 CPCC y art. 2340 del CC y C). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dra. Verónica M. BURGOS y Dra. Agustina CARDOSO BURGOS, Av. Perón N° 2402, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 30 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3600

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso de General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de FERNANDEZ Mirta Eugenia del Corazón de María, L.E. 11.559.616, así como a sus acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos y tomen intervención en el sucesorio caratulado: “**FERNANDEZ Mirta Eugenia del Corazón de María s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. Nro. 81201.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 25 de septiembre de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de Mirta Eugenia del Corazón de María FERNANDEZ, D.N.I. 11.559.616 (acta de defunción en act2407247).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez.” Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N°762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 30 de noviembre de 2023.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, ubicada en Avda. Uruguay 1097, ubicado en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil Bloque escalera n° 1, primer piso, jueza interviniente Ivana ALVAREZ BURGOS, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria- en el expediente: “**BAJO, ROBERTO E. S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 169510, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ROBERTO EMETERIO BAJO, DNI N°7.360.367 Se publica una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de la Iglesia, José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N°45, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 01 de Diciembre de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, interviene Dr. Rubén Darío Capdevielle - Juez, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; en las actuaciones caratuladas **“AMARAL ANIBAL ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA Expte. N°164140**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aníbal Alberto AMARAL (DNI 7.340.349) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683 cód. proc). Profesional interviniente Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto. .5, Santa Rosa, La Pampa, 1 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3600

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Edificio Fuero Civil- 1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en el expediente **“MAYER MANUEL JORGE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N°: 169345** cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de MAYER MANUEL JORGE (DNI N° 7.355.388), Estado Civil casado, Fecha de Defunción 14.02.2023. Profesional Interviniente: Dra Mariela SERNAGLIA, ratificando el domicilio legal constituido en calle Mariano Rosas N° 180 - Piso 8° - Dpto. C.- Santa Rosa, 1 de diciembre de 2023 Melina DE LA IGLESIA- PROSECRETARIA-

B.O. 3600

Oficina de Gestión Común, Circunscripción UNO de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil Bloque, Ala izquierda primer piso, a/c de LA Dra. Susana E. Fernández Juez interviniente, Dr. Esteban P Forastier -Secretaria Interviniente- en autos **“GARCIA José Héctor s/ sucesión ab intestato” Expediente 169.457** cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don GARCIA José Héctor -DNI 7.346.193-. Cítese a los mismos por medio de edictos que se publicaran por una (1) vez en el Boletín Oficial; Prof. Int. Dr. Raúl Javier SALVADORI, Garibaldi 375 de Santa Rosa Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, 1 de diciembre de 2023.

B.O. 3600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del

Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta-, en autos: **“GONZALEZ GREGORIO OVIDIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 22408** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes Gregorio Ovidio GÓNZALEZ (D.N.I N° 1.573.791) y Luciana LÓPEZ (D.N.I N° 9.876.949)..- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 15 de noviembre de 2023.- ...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-” Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.)- Secretaria, 27 de noviembre de 2023. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - Circ. IV, VICTORICA - (L6319CLO) - juzciv1-vic@juslapampa.gov.ar perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Carina COLANERI, sito en Calle 17 N° 1130, de la Localidad de Victorica, en los autos: **“LOPEZ CARMEN ELBA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. EXPTE. 9461.** VICTORICA, 23 de noviembre de 2023.- (...) Atento a lo solicitado en la actuación N° 502061 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de la Sra. Carmen Elba López D.N.I. N° 6.474.595. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Profesional Interviniente. Dra. Elisa Romina GARCIA, calle 26 casa 44 n° 487. Secretaria, 29 de Noviembre de 2023.Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **“CUEVAS, María Luisa s/ Sucesión Ab intestato” - (Expte. N° 22312)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Luisa CUEVAS (DNI F 5.191.571). El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 8 de noviembre de 2023 (...), Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Luisa CUEVAS a fin que



dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).-... Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez".- Prof. Interv. DEFENSORIA CIVIL, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, 21 de noviembre de 2.023.-

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primer Circunscripción judicial de La provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Avda. Uruguay 1097 - Fuero Civil - Bloque de Escaleras UNO, Primer Piso de ésta ciudad, Juez interviniente Rubén CAPDEVIELLE, Juez de Primera Instancia, en expediente: **"ALVAREZ Ana María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 169387)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Ana María ALVAREZ, DNI N° 17.067.142.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (T° X F° 101), Rocío Magali ELEICEGUI (T° X F° 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 04 de diciembre del 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3600

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, cita en Avda. Uruguay 1097, Jueza interviniente Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaría de Rosana FRENCIA, en expediente caratulado **"FUCHS LUIS JOSÉ Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° 169576** cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Luis José FUCHS, D.N.I. 7.363.584 y María Teresa SCHERGER, D.N.I. 4.610.634 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 del Código Civil y Comercial). PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. GRISELDA S. OSTERTAG. Delfín Gallo 444 Santa Rosa La Pampa. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.). 4 de diciembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3600

El Juzgado Regional letrado, de la III° Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Rosa y Ruta 34, del la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hector Daniel QUESADA, D.U. N°23.166.878, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **"QUESADA, Héctor Daniel S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°22271.-** El auto que lo ordena dice "-////-TICINCO DE MAYO (LP), 14 de

septiembre de 2023. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° CPCyC.). Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES JUEZ". -Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu N° 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y domicilio legal electrónico: [scanovas@jusalpampa.gob.ar](mailto:scanovas@jusalpampa.gob.ar).- **Secretaría**, 22 de Septiembre de 2023. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3600

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### URRUSPURU HNOS S.R.L.

#### AUMENTO CAPITAL-PRORROGA DURACION-MODIFICACION CONTRATO-DESIGNACION GERENTES Y SINDICOS

La sociedad denominada URRUSPURU HNOS S.R.L. inscrita en la DGSPJyRPC de La Pampa con fecha 31/08/2012, Libro Sociedades, Tomo V/12, Folio 07/21, Resolución N° 333/12, Expte N° 1776/12 hace saber que mediante Reunión de Socios de fecha 20/11/2023 –Acta N° 27- ha aprobado: a) Aumentar el capital social en \$ 600.000.000,00 elevando el mismo a \$ 605.820.000,00; b) Ampliar el plazo de duración de la sociedad fijándolo en 99 años; c) Modificar las cláusulas SEGUNDA, QUINTA, DECIMA PRIMERA y DECIMA SEXTA del contrato social, cuyos textos son: SEGUNDA: "La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la inscripción original en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa";

QUINTA: "El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos cinco millones ochocientos veinte mil (\$ 605.820.000,00) dividido en sesenta millones quinientos ochenta y dos mil (60.582.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas"; DECIMA PRIMERA: "La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta en su caso, socios o no, que durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad, mientras los socios por mayoría no decidan su reemplazo o cese en sus funciones incluso sea ésta por renuncia. Podrán designar suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia y con las mismas facultades y por el mismo plazo de duración"; Cláusula DECIMA SEXTA: Fiscalización: "La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente que se designarán en reunión de socios con las mayorías previstas en el Art 160 de la Ley General de Sociedades y durarán en su mandato tres ejercicios. Cuando normas legales lo permitan se podrá prescindir de la designación de los mismos, en cuyo caso la fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes



tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes, en los términos previstos en el Art. 55 de la Ley General de Sociedades”. d) Designar gerentes a Luis Alberto Urruspuru –DNI 13737728- CUIT 20-13737728-5 e Inés Urruspuru –DNI 26257844- CUIT 27-26257844-0, ambos por el plazo de duración de la sociedad; e) Designar Síndico Titular al CPN Eduardo Ángel FRAIRE –DNI 07353415, CUIT 20-07353415-2- y como Síndico Suplente Al CPN Daniela CIVALERO –DNI 30782021, CUIT 27-30782021-3 Ambos por el plazo de 3 ejercicios con vencimiento al 31/12/2025.- Firma: Luis Alberto Urruspuru. Gerente.

B.O. 3600

### ASTINA SRL

#### CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

La sociedad “Astina Sociedad de Responsabilidad Limitada”, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Diciembre de 2.006, en el Libro de Sociedad Comerciales Tomo VIII/06, según Expediente 2.439/06 y Resolución N°609/06, hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 04 de Septiembre de 2023 y Acta de Asamblea Acta N° 22 de fecha 11 de Septiembre de 2023, se ha aprobado la Cesión de Tres (3) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100) Valor Nominal cada una, que tenía el Sr. Tarditi, Anibal Dario, Documento Nacional de Identidad número 17.246.854, Cuit N° 20-17246854-4, Argentino, de estado civil divorciado, nacido el 20 de Octubre de 1965, de profesión Chofer, domiciliado en la calle Pasaje Martini número 755 de la localidad de Caleufu, Provincia de La Pampa. Dichas cuotas se encuentran suscriptas e integradas, y son transferidas a favor de la Sra. Vilela, Ester, Documento Nacional de Identidad número 6.036.722, Cuit N° 27-06036722-7, Argentina, de estado civil casada, nacida el 20 de Febrero de 1949, Jubilada, domiciliada en la calle Sáenz Peña número 555, de la localidad de Caleufu, Provincia de La Pampa; y la Modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera:

**CLAUSULA SEXTA:** El Capital Social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en Ciento Veinte (120) Cuotas Sociales de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Vilela, Ester, la cantidad de Sesenta (60) Cuotas Sociales por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) y el Sr. Delu, Miguel Ángel, la cantidad de Sesenta (60) Cuotas Sociales por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000).

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el Capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable del 100% del capital social.

B.O. 3600

**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES “CLINICA REGIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”;** Adriana CAMPI, argentina, nacida el 11 de noviembre de 1955, D.N.I. 11.741.499 (CUIT 27-11741499-5), de estado civil viuda de sus primeras nupcias de Néstor Arnaldo HERRASTI sin unión convivencial inscrita, domiciliada en calle 103 número 963, de esta ciudad de General Pico, y **Marcelo Manuel HERRASTI**, argentino, nacido el 5 de junio de 1982, D.N.I. 29.441.378 (CUIL 20-29441378-3), de estado civil soltero sin unión convivencial inscrita, domiciliado en calle Sucre número 2683 13 A, Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, EXPRESAN: **A)** Que la sociedad se constituyó por escritura pública del 27 de octubre de 1981, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 1/12/1981, en el Libro de sociedades, al tomo 35, folios 163/171, número 21 de ese registro, expediente 18/64/81 y en el Libro de Sociedades al Tomo II/99, Folio 227/243 Resolución 121/99, Expediente 1273/97.- **Y B)** Que por Instrumento privado de fecha 14/04/2022, protocolizado por escritura pública número 23 de fecha 18/08/2023 se materializó cesión gratuita de la totalidad de las CUOTAS SOCIALES de “**CLINICA REGIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**” de Adriana CAMPI a favor de Marcelo Manuel HERRASTI, es decir cinco (5) cuotas, por intermedio del Escribano Gustavo Horacio VITAL, titular del Registro Notarial número 2, con asiento en General Pico.- Marcelo Manuel HERRASTI acepta la cesión otorgada a su favor.- CONSTE.-

B.O. 3600

### CUNEO S.R.L.

La sociedad Cuneo S.R.L. CUIT 30-70899464-9 inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 27 de Octubre de 2004, en el Libro Sociedades Tomo IV/04, Folio 151/157, según Resolución N° 478/04, informa, que mediante Acta de reunión de socios N° 31, de fecha 05/12/2022, se aprobó: 1) La renuncia del Sr. BARALE, JUAN LUIS – DNI 12.183.254 – CUIT 20-12183254-3, al cargo de Gerente de la sociedad Cuneo S.R.L.; 2) La designación al cargo de Gerente de LEANDRO RAUL BARALE – DNI 31.595.696 – CUIT 20-31595696-0, por tiempo indeterminado; y que mediante Acta de reunión de socios N° 32, de fecha 06/12/2022, se aprobó: 1) La modificación de la cláusula contractual Novena, la cual queda redactada de la siguiente manera:

**NOVENA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Señor Leandro Raúl Barale en su carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social sin limitación de ninguna especie. Desempeñara sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa

conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo superación provisional en caso de intervenirse judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso. En el desempeño de sus funciones podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efecto del cumplimiento del objeto social, con la facultad para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro, o en fianzas, avales o garantías a terceros. EL mandato para administrar además de los actos y negocios que forman el objeto social, y en cumplimiento de esos fines, comprende los siguientes: adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, preñarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas y constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos comprar y vender mercaderías o productos derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago. Cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, denunciar, acusar y promover querrelas, dar y tomar posesión registrar e inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones, percibir bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías prendarias e hipotecarias, fijar domicilio especial aceptar y fijar todas las escrituras públicas y documentos que se requirieren, comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita y títulos de renta, producir todo género de pruebas e informaciones transigir, renunciar al derecho de aceptar o a prescripciones adquiridas, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, efectuar novaciones, remisiones, quitas de deudas percibir y otorgar recibos, y cartas de pago, hacer manifestaciones de bienes, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, y otras obligaciones o instrumentos de créditos público o privado, endosarlos, cobrarlos, y negociarlos, girar en descubiertos, intervenir en todo asunto o causa judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada, intervenir ante las autoridades administrativas municipales, nacionales, provinciales o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipotecas, concurrir a licitaciones públicas o probadas, formar sociedades y disolverlas. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad.

B.O. 3600

**ESCODEIN S.A.****EDICTO ESCISIÓN**

Se comunica que por asamblea extraordinaria de San Huberto S.A. llevada a cabo el día 30 de noviembre 2023, ha quedado aprobada la escisión por la que se creara una nueva sociedad Escodein S.A., sede social en la calle Bartolomé Mitre 347, Santa Rosa, provincia de La Pampa. La fecha acordada de escisión a la cual se retrotraen sus efectos a los fines legales, contables y fiscales, es al 31 de agosto de 2023, San Huberto S.A. sede social en la calle Bartolomé Mitre 347, Santa Rosa, Provincia de la Pampa, hallándose inscrita en el Registro de Persona Jurídica Tomo I, Folio 175, Matricula 43. El activo de San Huberto S.A. disminuye a pesos seiscientos veinticinco millones, ciento cincuenta y siete mil, trescientos noventa y seis con siete centavos (\$625.157.396,07) y el pasivo a pesos treinta y ocho millones, seiscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con veintinueve centavos (\$38.688.544,29) ambos valuados al 31 de agosto de 2023. El patrimonio que se destina a conformar el aporte a la sociedad escisionaria está compuesto por activos que ascienden a pesos noventa y siete millones (\$97.000.000) valuados al 31 de agosto de 2023.

B.O. 3600

**AMERICA TRUCK S.R.L.****AUMENTO CAPITAL-CESION DE CUOTAS SOCIALES-MODIFICACION CONTRATO SOCIAL**

La sociedad denominada AMERICA TRUCK S.R.L. inscrita en la DGSPJyRPC de La Pampa, con fecha 30/01/2018 Libro sociedades, Tomo I/18, Folio 190/198, Res. N° 053/18, Expte N° 2206/17, hace saber que mediante Asambleas de Socios de fechas 23/04/2021 –Acta N° 2-, 21/05/2022 –Acta N° 4- y 22/12/2022 –Acta N° 6- y Contrato privado de fecha 22/12/2022, se aprobaron los siguientes actos: a) Aumento de capital social de \$ 7.420.000,00 elevándolo a \$ 8.920.000,00 y modificación de la cláusula 5ta del contrato social referida al capital social; b) Aumento de capital social de \$ 8.180.000,00 elevándolo a \$ 17.100.000,00 y modificación de la cláusula 5ta del contrato social referida al capital social; c) La cesión de 90.800 cuotas sociales por parte de Ana Beatriz Frank (DNI 23052045, CUIT 27-23052045-9) a favor de Silvia Edit Relinqueo (DNI 24153203, CUIT 27-24153203-3) 38.800 cuotas sociales y de Mariela Soledad González (DNI 29685303, CUIT 27-29685303-3) 52.000 cuotas sociales. Quedando cada socia con la cantidad de 57.000 cuotas sociales; d) La modificación de la cláusula 5 del contrato social cuyo texto definitivo es el siguiente: Cláusula 5): “DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS diecisiete millones cien mil con cero centavos (\$ 17.100.000,00) y estará representado por ciento setenta y un mil (171.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien

(\$ 100,00) cada una, el cual se encuentra totalmente suscrito e integrado. Se establece que el capital social se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital social en cuanto a montos y plazos de integración.”. Firma: Ana Beatriz Frank, Gerente.

B.O. 3600

### PANCHO S.A.S.

#### AVISO DE CONSTITUCION

Se hace saber la constitución de una sociedad por acciones simplificada:

- 1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 27/11/2023
- 2.- SOCIOS: Diego Alejandro MARTINEZ –DNI 29605202, CUIT 20-29605202-8, argentino, nacido el 27/06/1982, domiciliado en calle España N° 1756, Realico, La Pampa, casado, Licenciado en Administración de Empresas-, Marcos Javier MARTINEZ –DNI 31152233, CUIT N° 20-31152233-8, argentino, nacido el 26/11/1984, domiciliado en calle Remedios de Escalada N° 2483 Realico, La Pampa, soltero, Ingeniero Agrónomo-, Juan Martin MARTINEZ –DNI 37397842, CUIT N° 20-37397842-7, argentino, nacido el 19/08/1993, domiciliado en calle Francia N° 1435, Realico, La Pampa, soltero, Ingeniero Agrónomo- y Gustavo Javier FORESTELLO - DNI 25527842, CUIT N° 20-25527842-9, argentino, nacido el 06/01/1977, domiciliado en calle Martínez Zubiría s/N°, Adolfo Van Praet, La Pampa, soltero, Contratista Rural-
- 3.- Denominación: PANCHO S.A.S.
- 4.- Domicilio: Realico, La Pampa. Sede social: Avenida Mullally N° 1990
- 5.- Duración: 99 años contados a partir de la fecha constitución.
- 6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: a) Mediante la explotación comercial, en inmuebles propios o arrendados y la administración de negocios de confitería, rotiserías, servicios de catering y lunch, restaurante, parrilla y parador, pizzería, cafetería, bar y pub, etc. con expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol; b) La explotación de discotecas, confiterías bailables, disco bares, pistas y salones de baile; cafés concert y shows de todo tipo, números vivos, conciertos musicales, recitales de cantantes y músicos solistas, obras de teatro, exposiciones artísticas, plásticas y culturales; y todo otro evento o servicio relacionado con congresos, ceremonias, fiestas, convenciones y todo tipo de reuniones; B) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, en forma directa,

por convenios o arriendos, en todas sus formas, dedicados a: I) La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, internación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; C) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicios de laboreo de la tierra como arada, siembra, fertilización y fumigación de sembrados, ya sea en forma terrestre o aérea, como así también la recolección o cosecha de granos, semillas y cereales, ya sea como productor o como contratista rural, con equipos propios o alquilados; D) INMOBILIARIAS: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteos, colonizaciones, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, destinados a vivienda, comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos, alquiler de cocheras; countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y en el Código Civil y Comercial de la Nación, como así también el servicio de hotelería; la refacción, pintura y decoración de inmuebles propios o de terceros, en forma directa o por medio de contratistas, subcontratistas, y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de las mismas; E) FINANCIERAS: Mediante la celebración de operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra, locación de bienes muebles e inmuebles, y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad, pudiendo además efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el ahorro y consumo público.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o

jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7.- Capital Social: \$ 1.000.000,00 representado 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción: Diego Alejandro MARTINEZ, Marcos Javier MARTINEZ, Juan Martín MARTINEZ y Gustavo Javier FORESTELLO, 250 acciones cada uno. Integración: En efectivo un 25% resto hasta dos años;

8.- Administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular: Diego Alejandro MARTINEZ – DNI 29605202, CUIT 20-29605202-8; Administrador Suplente: Marcos Javier MARTINEZ – DNI 37397842, CUIT N° 20-37397842-8. Fijan domicilio en la sede social.

9.- Fiscalización: prescinde

10.- Cierre Ejercicio Social: 31 octubre. Firma: Diego Alejandro MARTINEZ Administrador Titular.

B.O. 3600

#### **BARIPAMPA S.A.**

La sociedad “BARIPAMPA S.A.”, CUIT: 30-71571537-2, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas de la provincia de La Pampa, Resolución: 465/17; celebró la Asamblea General Ordinaria, Acta N° 4, con fecha diecisiete de octubre del año 2023, a las 16:00 hs, en la sede social en la cual se designaron y reeligieron directores. Presidente: COSTILLA Emiliano, DNI: 33.387.008 y Director Suplente: COSTILLA Oscar Enrique DNI: 14.759.541. Los mandatos duraran tres ejercicios (hasta el 31/07/2026).

B.O. 3600

#### **EDICTO - LA REFORMA S.R.L**

Cesión de cuotas sociales. Se comunica que por Acta N° 131 de fecha 12/07/2021, Acta 132 de fecha 18/10/2021 y Acta 140 de fecha 13/09/2023; en “La Reforma S.R.L”, (Inscripta en el RPC en fecha 4/12/64 TOMO 13 FOLIO 198/203), ha producido las siguientes cesiones de cuotas sociales: 1) Con fecha 18/12/2018 en expte. sucesorio de los ex socios Josefa Sánchez de Matilla (400 cuotas) y José Matilla (612 cuotas), se produce la aprobación de la partición y adjudicación de las cuotas partes de estos en favor de sus herederos, lo que provocó una modificación en la distribución del capital social de La Reforma SRL. Como consecuencia de esa adjudicación sucesoria, se incrementó la participación de los

Sres. Arnaldo Matilla, Pablo A Matilla e Ignacio A. Matilla; y se incorporó el Sr. Juan Carlos Matilla. La distribución de cuotas quedó de la siguiente manera: Arnaldo Matilla: 872 cuotas partes; Juan C. Matilla: 270 cuotas partes; Gloria Inés Serralta: 236 cuotas partes; Gloria Eva Serralta: 235 cuotas partes; Gloria Ana Serralta: 235 cuotas partes; Pablo A. Matilla: 235 cuotas partes; Ignacio A. Matilla: 235 cuotas partes y Lelia E. Balsa: 200 cuotas partes.

Después, el 18/10/2021 mediante acta 132, se aprobó la cesión de la totalidad de las cuotas partes de los Sucesores de Miguel Jorge Serralta, correspondientes (según Acta 100 ya registrada en Personas Jurídicas) a las socias Olleros B., Gloria (353 cuotas); Serralta, Gloria Ines(118 Cuotas); Serralta, Gloria Ana (118 Cuotas); y Serralta, Gloria Eva (117 Cuotas). La totalidad de dichas cuotas partes fueron adquiridas por los socios que hicieron ejercicio del derecho de preferencia de la siguiente manera: Arnaldo Matilla(156 Cuotas), Juan Carlos Matilla (394 Cuotas) y Lelia Balsa de Matilla (156 Cuotas); quedando la sociedad conformada del siguiente modo: Arnaldo Matilla: 1028 cuotas partes; Juan C. Matilla: 664 cuotas partes; Lelia Balsa: 356 cuotas partes; Pablo A. Matilla: 235 cuotas partes; Ignacio Matilla: 235 cuotas partes.

Por último, el 13/09/2023, en Acta 140, los socios Lelia Balsa, Pablo Matilla e Ignacio Matilla ejercen el derecho de receso y retiro de la sociedad. El mismo produce una reducción del capital societario de 826 cuotas, quedando el total del capital societario reducido a 1692 cuotas y la distribución de las cuotas partes del siguiente modo: Arnaldo Matilla 1.028 cuotas partes; Juan Carlos Matilla: 664 cuotas partes.

Con estas modificaciones, la cláusula CUARTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: “- CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS, formado por mil seiscientos noventa y dos cuotas de capital, de valor diez pesos cada una de ellas, y que los socios suscriben en integran en la siguiente proporción: mil veintiocho cuotas de diez pesos cada una, que representan la suma de diez mil doscientos ochenta pesos, por el socio Arnaldo Cesar Matilla; y seiscientos sesenta y cuatro cuotas de diez pesos cada una, que representan la suma de seis mil seiscientos cuarenta pesos, por el socio Juan Carlos Matilla.”

General Pico, La Pampa, 23 de Noviembre del año 2023.

B.O. 3600

#### **DAR Y ASOCIADOS S.R.L.**

#### **EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS PARTES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de Agosto del 2022 entre los señores JESUS JAVIER TASSONE, argentino, D.N.I.29.369.958, CUIT 20-

29369958-6 metalúrgico, nacido el 4 de junio de 1982, de 40 años de edad, soltero, domiciliado en Avenida San Martín S/N°, de la localidad de Trenel (La Pampa), cede y transfiere, en partes iguales, gratuitamente a los señores ROBERTO MARTIN BENITO, argentino, D.N.I. 10.269.832, CUIT 20-10269832-1, nacido el 20 de Diciembre de 1951, de 70 años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Adriana Mónica Racca, domiciliado en calle 18 N° 342 de la ciudad de General Pico (La Pampa); HECTOR DANIEL BRUNO, argentino, D.N.I 16.333.364, CUIT 20-16333364-4, nacido el 8 de Abril de 1963, de 59 años de edad, ingeniero electromecánico, casado en primeras nupcias con Lorena Bibiana Affonso, domiciliado en la calle 9 N° 326 de la ciudad de General Pico (La Pampa); y ARIEL JUAN PASCUAL, argentino, D.N.I 20.654.620, CUIT 20-20654620-5, nacido el 18 de mayo de 1969, de 53 años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Alejandra, Luz Godano, domiciliado en la calle Ameghino N° 168 de la localidad de Trenel (La Pampa), y estos aceptan, la cantidad de TRES (03) cuotas de capital que tenía en la sociedad DAR Y ASOCIADOS S.R.L., (CUIT 30-71554416-0) con sede social en calle Ameghino N° 168, de la localidad de Trenel (la Pampa), inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 11 de noviembre del 2016, en el Libro de Sociedades, Tomo VII/2016, Folio 112/114, según Resolución N° 390/16 de fecha 11/11/16, Expediente 1750/16.-

Las cuotas cedidas son 3 (TRES) CUOTAS SOCIALES integradas, representativas de pesos trescientos (\$300), que representan el UNO POR CIENTO (1%) del capital social, divididas en la cantidad de UNA CUOTA (1) SOCIAL integrada, representativa de PESOS CIEN (\$100), que representa EL CERO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (0,34%) del capital social para ROBERTO MARTIN BENITO; la cantidad de UNA CUOTA (1) SOCIAL integrada, representativa de PESOS CIEN (\$100), que representa EL CERO TREINTA Y TRES POR CIENTO (0,33%) del capital social para HECTOR DANIEL BRUNO; y cantidad de UNA CUOTA (1) SOCIAL integrada, representativa de PESOS CIEN (\$100), que representa EL CERO TREINTA Y TRES POR CIENTO (0,33%) del capital social para ARIEL JUAN PASCUAL del capital social de "DAR Y ASOCIADOS S.R.L."

Como consecuencia de dicha CESION se ha modificado la composición del capital social, el que ha quedado distribuido de la siguiente manera: 32.67 % (98 CUOTAS = \$9800) para ROBERTO MARTIN BENITO; 32.66 % (98 CUOTAS = \$9800) para HECTOR DANIEL BRUNO; 32.66 % (98 CUOTAS = \$9800) para ARIEL JUAN PASCUAL; 1 % (3 CUOTAS = \$300) para RUBEN ADRIAN PALMERO; y 1 % (3 CUOTAS = \$300) para SERGIO JAVIER NUÑEZ SHUERTS. Seguidamente los integrantes de DAR Y ASOCIADOS S.R.L. resuelven por unanimidad modificar la cláusula 5° (QUINTA) del

contrato social, la que quedara redactada como sigue: QUINTA: CAPITAL SOCIAL Y APORTES: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$30.000), dividido en trescientas cuotas de pesos cien (\$100) cada una, de valor nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Roberto Martín Benito suscribe 98 cuotas por nueve mil ochocientos pesos (\$9.800), equivalente al 32.67% del capital social, Héctor Daniel Bruno suscribe 98 cuotas por nueve mil ochocientos pesos (\$9.800), equivalente al 32.66% del capital social, el señor Ariel Juan Pascual suscribe 98 cuotas por nueve mil ochocientos pesos (\$9.800), equivalente al 32.66% del capital social, el señor Rubén Adrián Palmero suscribe 3 cuotas por trescientos pesos (\$300), equivalentes al 1% del capital social y el señor Sergio Javier Núñez Shuerts suscribe 3 cuotas por trescientos pesos (\$300), equivalentes al 1% del capital social. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad y representan el cien por ciento del capital social. Todas las disposiciones contractuales no modificadas por esta Cesión, quedan ratificadas y en vigencia. Ariel Juan PASCUAL D.N.I 20.654.620 SOCIO GERENTE

B.O. 3600

#### **DESIGNACIÓN DE GERENTE EL CHARABÓN S.R.L.**

En la reunión de socios de El Charabón S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, el 05/05/2006 en el Libro de Sociedades Tomo II/06, Folio 237/239, según Resolución N° 188/06 de fecha 05/05/2006, Expediente 557/06, celebrada el 26 de octubre de 2023 en la sede social, sita en calle Avenida Uruguay N° 736 de esta ciudad de Santa Rosa, según acta N° 26 a foja 26 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 27 de diciembre de 2.006; se ha designado gerente al Sr. Dubié, Higinio Leonardo, DNI N° 24.998.282, por el término de tres años, venciendo su mandato el 30 de Junio de 2.026. LE/CPN Carlos E. Pérez Poveda.

B.O. 3600

#### **DE LOS SIETE S.A.S "EN DISOLUCIÓN"**

En la reunión de socios de DE LOS SIETE S.A.S, con domicilio en calle Cervantes N° 596 de Santa Rosa, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio el día 05 de Julio de 2022, en el Libro de Sociedades al Tomo VI/2022, Folio N° 236/241 según la Resolución N° 405/2022 de fecha 05 de Julio de 2022, expediente N° 1.295/2022, matrícula N° 1783; celebrada en la sede social, en Cervantes N° 596 de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los 24 días del mes de octubre de 2.023, Acta N° 1 transcrita en el folio N° 1 del Libro de Actas N° 1 de reunión de socios, rubricado por ante la Dirección

General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el día 30/11/2022, ha resuelto la Disolución. A los efectos de dar cumplimiento al Artículo N° 103, de la Ley General de Sociedades, los socios proponen como inventario y balance del patrimonio social, el que surge de los Estados Contables de DE LOS SIETE S.A.S “EN DISOLUCIÓN” correspondientes al Ejercicio Económico Irregular N.º 1, finalizado el 30/06/2023 y se ha designado como liquidador al socio gerente: Barrero, Constantino José, DNI: 22.062.043. CPN/LE Pérez Poveda, Carlos E.

B.O. 3600

**DIESEL LANGE SRL  
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**

Que, la persona jurídica (art. 141 del CCyCN) de carácter privado (art. 148 inc. a del CCyCN) que gira bajo el nombre (art. 151 del CCyCN) **DIESEL LANGE S.R.L.**, Cuit N° 33-57444163-9, con sede o domicilio social (art. 152 del CCyCN) en Ruta Nacional N° 188, km. 479 y Ruta 35 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa en el Libro de Sociedades al T° 47, F° 64/70 N° 10 por Mandato Judicial de fecha 20/04/88, Expte. N° 2360/80 y modificaciones por Cesión de cuotas: de fecha 12/08/1993, inscripta en el libro de sociedades al Tomo II/93, Folio 106 Resolución N° 161/93 de fecha 12.08/1993; de fecha 30 de noviembre de 1998, inscripta en el Registro Público de Comercio al T° II/99 - F° 18/20, Resolución N° 052/99 de fecha 08/03/99- Expte. 1664/98, y de fecha 6 de octubre de 1999, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al T° V/99, Folio 19/21, Resolución N° 312/99 de fecha 6.10.1999. Expte. N° 1007/99, y cesión de Cuotas Sociales mediante instrumento privado, con certificación de firmas ante Herminia María Cesar, de fecha 22.11.2018, inscripta el 30.04.2019, folio 244/249, según Resolución 180/19, Expte. 86/19, que se agregó al folio 88 del Protocolo de adscripción de María Daniela Zalabardo Quiroga del año 2019, **COMUNICA** que mediante **ASAMBLEA**, pasada al Acta N° 146, llevada adelante en la sede social de la firma, el día 31 de agosto de 2023, con la presencia de sus socios **Guillermo Santos LANGE**, titular del DNI N° 16.079.398, Cuit N° 20-16079398-9, **Pedro Rafael LANGE**, titular del DNI N° 20.597.525, Cuit N° 20-20597525-0 y, **Miguel Fernando LANGE**, titular del DNI N° 16.276.941, Cuit N° 20-16276941-4, ha aprobado y **resuelto: 1)** Iniciar el proceso para certificar a Diesel Lange SRL como Empresa B.- **2)** Modificar su estatuto o contrato social para incorporar la cláusula tercera bis y, modificar la cláusula quinta, que hace referencia a las facultades que tienen los socios de la persona jurídica, haciéndosele agregado de facultades a continuación del último párrafo de esa cláusula, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: **Cláusula Tercera Bis:** “En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto

social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta”; **Cláusula Quinta:** “...En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados, (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente.- El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad”.- Profesional interviniente u autorizado: Dr. Sebastián FORNASARI.- Diciembre 01 de 2023.-

B.O. 3600

**ISVAL S.R.L.**

**AVISO DE CONSTITUCION:** Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “ISVAL S.R.L.”; otorgado en General Pico, Provincia de La Pampa, con fecha 22 de Noviembre de 2023, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley General de Sociedades, se comunica: I.- **ELENCO SOCIAL:** La **Sra. RERTCHER, ANA LAURA**, de 32 años de edad, nacida el 05/03/1991, soltera, argentina, de profesión administrativa, domiciliada en calle 40 N° 750 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, DNI N° 35.284.939, CUIT N° 27-35284939-7; el **Sr. CAIMARI ALVARO SEBASTIAN**, de 35 años de edad, nacido el 28/12/1987, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle 5 Oeste N° 1093 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, DNI N° 33.477.333, CUIL N° 20-33477333-8; II.- Fecha del instrumento de constitución: 22 de Noviembre de 2023. III.- **DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** ISVAL S.R.L. IV.- **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Por Acta Constitutiva, la sede social se fija en Ruta 1 N° 411 - General Pico, en la Provincia de La Pampa. V.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita las siguientes actividades: a) Comercialización: De vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, nuevos y usados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados, motocicletas, cuatriciclos y ciclomotores, sus repuestos y accesorios; b) Servicios: De mecánica general y pre y/o posventa; c) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras; d) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores; e) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas y cualquier otro tipo de vehículos) con o sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin

podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella, pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto; f) Realizar todo tipo de operaciones financieras y crediticias con instituciones bancarias públicas y privadas; realizar todo acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.- VI.- PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VII.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000,-) dividido en CIENTO cuotitas de pesos diez mil (\$ 10.000,-) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: la socia RERTCHER ANA LAURA, la cantidad de treinta (30) cuotitas de pesos diez mil (\$ 10.000,-) cada una, por un total de pesos trescientos mil e integra 100 % en efectivo; según detalle de inventario adjunto; el socio CAIMARI ALVARO SEBASTIAN, la cantidad de setenta cuotitas (70) cuotitas de pesos diez mil (\$ 10.000,-) cada una, por un total de pesos setecientos mil (\$ 700.000,-); e integra el 100 % según detalle de inventario adjunto. VIII.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, en forma indistinta, quienes vestirán el cargo de socio-gerente. Por Acta Constitutiva se procede a designar al Sr. CAIMARI ALVARO SEBASTIAN para el cargo, quien se desempeñará como Socio Gerente. DE LA DURACION: El ejercicio de la gerencia se establece por tiempo indeterminado. IX.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizara el 31 de Diciembre de cada año. Marcelo Cuadrado. Contador Público Nacional. T.V.-Fo.27-C.P.C.E.L.P.-

B.O. 3600

**CARLOS ANSALDO Y CIA S.R.L.**

Cesión Onerosa de Cuotas de Capital - POR UN DIA: Por instrumento del 13/01/2023 VICTOR HUGO ANSALDO DNI 26.889.134 CEDIÓ Y TRANSFIERÓ a favor de MARCOS ARIEL ANSALDO DNI 26.067.870 600 Cuotas de Capital, Valor Nominal diez pesos (\$ 10,00) cada una, de la sociedad "CARLOS ANSALDO Y CIA. S.R.L.», con domicilio en, Ruta 22 Km 859, inscrita en Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, La Pampa, 08 de julio del 2022 libro SOCIEDADES, Tomo VII/22, folio 24/2/8, Resolución 415, del 08 de julio 2022, Expediente N° 3435/15-2941/19 por el monto de \$1.500.000. Santa Rosa, fecha.-

B.O. 3600

**RADIO CLUB PAMPEANO**

General Pico, diciembre de 2023

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La comisión directiva del Radio Club Pampeano cita a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de diciembre de 2023 a las 19:00 hs en su sede social de calle 18 N° 502 de la Ciudad de General Pico, oportunidad en que se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:**

- 1 – Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de asamblea.
- 2 – Autorización a la Comisión Directiva a permutar terrenos.

**Nota:** según artículo 15 del estatuto social: fijado el día y hora, no estando presente el 50 % de los socios que forman el quórum legal de la Asamblea, esta se hará una hora después con los socios presentes. Siendo válidas las resoluciones tomadas por la mayoría de votos presentes. Para tener voz y voto los socios deben estar al día con Tesorería.

La Comisión Directiva  
B.O. 3600

**DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PICO FOOT BALL CLUB**

General Pico, diciembre de 2023

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 70, 71, 72 y 73 de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Angel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día 28 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 20 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º. Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º. Designación de dos socios para firmar Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3º. Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/07/2023.

4º. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de los respectivos mandatos.

B.O. 3600

Una vez finalizada la Asamblea Ordinaria, con un tiempo de espera de 1 hora, comenzará la Asamblea Extraordinaria con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2º Puesta a consideración por la venta del inmueble sito en Galería Pico, conformado por la partida catastral 731816 y la partida catastral 731817.

La Comisión Directiva

**Art. 74 del Estatuto:** Las Asambleas se celebrarán con los socios que están presentes media hora después de la fijada en la convocatoria y esta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local o provincial a elección de la Comisión Directiva.

B.O. 3600

#### ASOCIACION RURAL DE CEREALES, RIGLOS Y ANCHORENA

Miguel Riglos, diciembre de 2023

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Rural de Cereales, Riglos y Anchorena N° de Matrícula 1934, en la ciudad de Miguel Riglos, noviembre de 2023 convoca a Asamblea General Ordinaria el día 20 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas, a llevarse a cabo en el Salón ubicado en Malvinas Argentinas N°101 de la localidad de Miguel Riglos La Pampa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios finalizados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022.

2: Renovación de autoridades.

**NOTA:** Se deja constancia que, en caso de no alcanzar el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después con los socios presentes.

La Comisión Directiva

#### ASOCIACION PADRES PRO-EDIFICIO COLEGIO SANTO TOMAS

Santa Rosa, diciembre de 2023

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la ASOCIACION PADRES PRO-EDIFICIO COLEGIO SANTO TOMAS, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2023, a las 19.00 horas en las instalaciones sito en la Garay Vivas 1035 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación de acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023.-
- 4) Renovación de comisión directiva.

La Comisión Directiva

B.O. 3600

#### ASOCIACIÓN CIVIL PAMPA LIBRE ASOCIACIÓN PAMPA LIBRE

General Pico, diciembre de 2023

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL PAMPA LIBRE" para el día 27 de Diciembre de 2023 a las 20.00 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 30 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 21 esquina 56, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdese a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 20:30 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 33 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Convocatoria.
- 2) Designación de dos asociados presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de



Diciembre de 2.022 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al mencionado ejercicio.

La Comisión Directiva  
B.O. 3600

### **CÁMARA VITIVINICOLA DE LA PAMPA**

Gobernador Duval, diciembre de 2023

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Socios de la "CÁMARA VITIVINICOLA DE LA PAMPA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2023, a las 18:00 hs. en el salón comunitario, ubicado en calle Luis Labores S/N de la localidad de Gobernador Duval, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario;
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023. La Asamblea sesionará de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Artículo 33 del Estatuto.

La Comisión Directiva  
B.O. 3600

### **INSTITUTO PAMPEANO DE ENSEÑANZA MEDIA**

Santa Rosa, diciembre de 2023

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Instituto Pampeano de Enseñanza Media Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de diciembre de 2023 a las 18 horas en el domicilio del Colegio, sito en la intersección de Avda. Circunvalación y C. Gardel de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.

En caso de no reunirse el quórum necesario, la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria en el

mismo día y lugar a las 19 horas con los asociados presentes.

La Comisión Directiva  
B.O. 3600

### **ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA**

La Adela, diciembre de 2023

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a los señores socios de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de La Adela, a llevarse a cabo el día viernes 29 de diciembre de 2023 a las 21:00 horas en la sede de la institución, sita en Avenida Libertador 608 de la localidad de La Adela, a efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con Presidente y Secretario.
- 2) Elección de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3600

### **CLUB DE VEHICULOS CLASICOS Y ESPECIALES DE GENERAL PICO**

General Pico, diciembre de 2023

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme lo establecido en el capítulo IV del Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Calle 300 N° 1238, General Pico, La Pampa el día 29 de diciembre de 2023 a las 20:00 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura del Acta anterior;
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario;
- 3.- Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de los mandatos.

La Comisión Directiva

**Art. 28 del Estatuto:** "Las Asambleas se realizarán en la fecha, local y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que están presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes

no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y cuyo número no podrá ser menor 1 de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros”.

B.O. 3600

**CENTRO JUVENTUD AGRARIA  
MINISTRO DE TOMASSO**

Parera, diciembre de 2023

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del CENTRO JUVENTUD AGRARIA “Ministro de Tomasso” convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Diciembre de 2023 a las hs. 21.00 en el salón de su sede social, sito en Belgrano 360 de esta localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1 – Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
- 2 – Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 01-11-2022 a 31-10-2023.-
- 3 – Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente – Prosecretario – Tesorero – Vocales Titulares 3, 4 y 5 – Vocal suplente 3 y 2 Revisores de Cuentas.-
- 4 – Fijación de la cuota social.-
- 5 – Elección de 2 asambleístas para refrendar el Acta.-

**NOTA:** Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después con los socios presentes.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3600

**CONCURSOS  
LLAMADOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. de Pres. N° 230 -4-12-23- Art. 1°.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase IX de la Carrera Personal Obrero – Capataz “A” de Zona, para Zona Oeste dependiente de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6°

del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION  
JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase IX (nueve) - Carrera Personal Obrero - Capataz “A” de Zona -
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Oeste– Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:
  - a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
  - b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
    - b.1.-Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso personal adscripto.-
    - b. 2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
    - b.3.-Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.
- 6.- **Condiciones Particulares**  
**Nivel de Instrucción:** Estudios Primarios Completos.

Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/ función, de acuerdo a la normativa legal vigente, (B.1).

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:

0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios

0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/23

0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

0 a 2

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.

0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

**Titulares:**

PUEBLAS, Abel Horacio

MONTENEGRO, Calixto Nemesio

HERNAGA, Gustavo Roberto

**Suplentes:**

GOROSURRETA, Bernardo Rubén.

KUNTZ, Walter Darío

BAUDAUX, Ricardo Alberto

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 07/02/2024 a las 9:00 Hs.

**F.- LUGAR DE INSCRIPCION**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- DIAS DE INSCRIPCION**

Días 08 al 12 de enero de 2024.

**Res. de Pres. N° 231 -4-12-23- Art. 1°.-** Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase X de la Carrera Personal Obrero – Equipista “A”- Motoniveladorista – Zona Oeste de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres (3) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**1.- Cargo a Concursar:** 1 (una) Clase X (diez) - Carrera Personal Obrero - Equipista “A”- Motoniveladorista -

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

**3.- Lugar de Trabajo:** Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres clases inmediatas inferiores(XIII o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscriptos.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

#### 6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (Clase E2).

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante  
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/23 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

PUEBLAS, Abel Horacio

ANCIN, José María.

ESCUADERO, Héctor Ernesto.

##### Suplentes:

MONTENEGRO, Calixto Nemesio

HERNAGA, Gustavo Roberto.

CISNEROS, Osvaldo Daniel.

#### D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

#### E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 07 de febrero de 2024 a las 10:00 Hs.

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

#### G.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 08 al 12 de enero de 2024.

### RESULTADOS

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 2332 -6-12-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1862/23, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

#### ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1862/23, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
Fernanda Solange MARCOS	30.727.051	14.15

#### ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1862/23 – Ministerio de Desarrollo Social.

**Apellido y Nombre** Fernanda Solange MARCOS

Categoría	
Anterior	Promoción
3	1

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**Res. N° 116 -6-12-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 76/23, rectificada por Resolución N°83/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del respectivo Decreto, según Anexo II de la presente, a los agentes que se detallan en el mismo.

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CUATRO VACANTES CATEGORÍAS 4 (CUATRO) - RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643- EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

BELTRAME, Sandra Celia	14,739/20.-
CAPELLINO, Guillermo Javier	10,038/20.-(*)
COBOS, Cintia Noelia	10,903/20.-
GARCIA SALVETTI, Alejandra Verónica	12,303/20(*)
MINETTI, Evangelina Soledad	9,613/20.-
ORTÍZ ALCANTARA, Karen	8,526/20.-(*)
PLATNER, Diego Mariano	12,203/20.-

(\*) No cumplió requisito último párrafo punto B) planilla anexa Resolución Ministerial N°76/2023 (rectificada por Resolución N°83/2023).

**ANEXO II**

PROMOCIÓN AGENTES S/CONCURSOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCION N° 76/23, RECTIFICADA POR RESOLUCIÓN N°83/23 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	Anterior	Promoción	N° Puesto
BELTRAME, Sandra Celia	22.346.8	05	04	5984
COBOS, Cintia Noelia	33.471.931	05	04	98
MINETTI, Evangelina Soledad	32.391.249	07	04	17101
PLATNER, Diego Mariano	28.559.388	05	04	2310

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

**Res. N° 1298 -4-12-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1034/23 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir DOS (2) cargos vacantes Categorías 1 – Rama Administrativa – Ley N° 643 en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
GUINTER, Florencia	34.382.762	12,43
VILLAGRA, Ivana Guadalupe	28.194.379	15,08

**ANEXO II**

Promoción del agente de acuerdo a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, convocado por Resolución N° 1034/23 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

APELLIDO Y NOMBRE D.N.I.	ANTERIOR	PROMOCION
GUINTER, Florencia 34.382.762	3	1
VILLAGRA, Ivana Guadalupe 28.194.379	2	1

**SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA**

**Res. N° 103 -16-11-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 68/23 de la Secretaría de Energía y Minería, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

**Art. 2°.-** Promover mediante Decreto, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

**ANEXO I**

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.

**APELLIDO Y NOMBRE:** LAVAND Carlos Esteban Benjamín D.N.I N° 24.724.276 – Legajo N° 134.279 – Afiliado N° 70.279.

**PUNTAJE OBTENIDO:**

Antecedentes Evaluables 4,5 puntos

Concurso de Oposición: 10 puntos

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:** 14,50 puntos

**ANEXO II**

PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN 51/23.

**APELLIDO Y NOMBRE:** LAVAND Carlos Esteban Benjamín.

D.N.I. N° 24.724.276 – Legajo N° 134.279 – Afiliado N° 70.279

**CATEGORÍA ANTERIOR:** 11 C.C.T. N° 36/75

**PROMOCIÓN:** Categoría 14 C.C.T. 36/75

### FISCALÍA DE ESTADO

**RESOL-2023-64-E-GLP-FE -7-12-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° RESOL-2023-51-E-GLP-FE y RESOL-2023-58-E-GLP-FE de Fiscalía de Estado, que como Anexo I forma parte de la presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

#### ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 1 (UNO) – Rama Administrativa -, para cumplir funciones en Fiscalía de Estado.-

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PUNTAJE</b>
RODRIGUEZ, Gastón Daniel	11.82
PECOCHEA, María Jimena	11.51

#### ANEXO II

Promoción Agente s/ Concurso en Fiscalía de Estado convocado por Resolución N° RESOL-2023-51-E-GLP-FE y N° RESOL-2023-58-E-GLP-FE.-

**APELLIDO Y NOMBRE** RODRIGUEZ, Gastón Daniel  
**D.N.I. N°** 27.368.771

#### CATEGORIA

**Anterior Promoción**

14 1

**RESOL-2023-65-E-GLP-FE -7-12-23- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° RESOL-2023-52-E-GLP-FE y RESOL-2023-55-E-GLP-FE de Fiscalía de Estado, que como Anexo I forma parte de la presente.

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto Respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.

#### ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 2 (DOS) – Rama Administrativa -, para cumplir funciones en Fiscalía de Estado.-

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>PUNTAJE</b>
RODRIGUEZ, Gastón Daniel	4.10
PECOCHEA, María Jimena	14.10

#### ANEXO II

Promoción Agente s/ Concurso en Fiscalía de Estado convocado por Resolución N° RESOL-2023-52-E-GLP-FE y RESOL-2023-55-E-GLP-FE.-

**APELLIDO Y NOMBRE** PECOCHEA, María Jimena  
**D.N.I. N°** 30.463.708

#### CATEGORIA

**Anterior Promoción**

13 2